BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 19 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9247

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Arteta García y Cía. — Devolución denegada

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1924.

3479.—Exp. 1732 — A — 1924.—R. V. Nº. 1653.—Vista la presentación de los Señores Arteta, García y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por diferencia en los derechos de dos cajones tejido de lana con seda pedidos a despacho directo Nº. 33.631; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que se manifiesta tejido de lana no mencionado de 300 gr. m.2 con menos del 1 %. de seda.

Que de acuerdo con esta manifestación se aforó por la partida 2318 de la Tarifa que es la que le comprende;

Que lo argumentado por los recurrentes de que el porcentaje de seda no alcanza al 1 %. no puede tenerse en cuenta ante los términos del inc. 5º. del Art. 2o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, concordantes con la nota 2ª. de la Sección Tejidos de la Tarifa de Avalúos

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3480.—Exp. 5664 — H — 1924.—R. V. Nº. 1951.—Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden se anule el cargo 741 C. que les formula la Aduana de la Capital, por haber el Cónsul Argentino en Rotterdam cobrado de menos el importe del mismo al legalizar el manifiesto de la carga que tomó el vapor «Abodi Mendy» en dicho puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque nombrado zarpó en lastre del puerto de Hamburgo, haciendo escala en el de Rótterdam, donde embarcó mercaderías con destino a la República; y el cónsul argentino en este último puerto, al legalizar el manifiesto respectivo, aplicó la tarifa que establece el inciso 14, art. 1º. de la Ley Nº. 11.250, en lugar de la que prescribe el inciso 12, en virtud de tratarse del primer puerto de embarque; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, del Decreto reglamentario de la Ley 4280;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es improcedente.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. C. Argentino. — Concediendo devolución de una letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3481.—Exp. 7316 — F — 1924.—R. V. Nº. 1955.—Vista la presentación de la Empresa del F. C. C., Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en calidad de préstamo a la S. A. «Villa Balneario Melincué» en razón de que aún no le han sido devueltos, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Ardissone A. A. — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3482.—Exp. 7191 — A — 1924.—R. V. Nº. 1953.—Vista la presentación del Señor A. A. Ardissone, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a un automóvil que salió del país con su propietario en viaje de turismo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud. — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3483.—Exp. 7287 — F — 1924.—R. V. Nº. 1957.—Vista la presentación de la Empresa del F. C. S. en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 13 fardos papel de color para envolver o embalar, en razón de que aún se encuentra en trámite su soli-

licitud de inclusión de dicha mercadería entre las que puede introducir libremente; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud. — Concediendo autorización para exportar un riel con falla.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3484.—Exp. 7476 — F — 1924.—R. V. Nº. 1958.—Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se le permita exportar a Inglaterra un riel de acero el que por tener una falla se devuelve a los fabricantes a fin de que la tengan en cuenta en las fabricaciones futuras; y

Considerando:

Que la causal invocada justifica la concesión del permiso que se solicita.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido; y, a los demás efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Confirmando un cargo

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3485.—Exp. 1749 — S — 1924.—R. V. Nº 1959.—Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler, en la que pide se anule el cargo Nº. 417 D. formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje de unas mercaderías caídas en condición de rezagos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías en cuestión fueron documentadas a despacho directo Nº. 132.552 sin liquidar la operación;

Que habiendo caído en condición de rezagos, la Aduana le ha formulado cargo por quince meses de almacenaje y los demás servicios adeudados;

Que el cargo está liquidado de conformidad con los servicios prestados a las mercaderías y lo dispuesto en la resolución de Julio 16 de 1917, y en consecuencia corresponde confirmarlo como lo aconseja la Contaduría General.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vidal Enrique J. — Negando exportar a Puerto Sauce rieles usados

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3486.—Exp. 7135 — V — 1924.—R. V. Nº. 1930.—Vista la solicitud del Señor Enrique J. Vidal, en la que pide se le permita exportar a Puerto Sauce, 30.000 kilos de rieles usados, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo. se resolvió mantener la prohibición que para la exportación de rieles establece la Ley Nº. 9332, en vista de que pueden aplicarse a construcciones arquitectónicas y vías de transportes económicos;

Que subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el Decreto precitado;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba. — Concediendo cancelación de letras.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3487.—Exp. 7105 — C — 1924.—R. V. Nº. 1931.—Vista la presentación de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide se cancele las letras firmadas en caución de los derechos correspondientes a materiales que ha introducido con destino al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero (Córdoba); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a las «maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional o explotaciones o exploraciones mineras, perforaciones y aprovechamientos de agua del subsuelo, quedando comprendidas en estas franquicias, las solicitudes análogas, pendientes del H. Congreso, sobre liberación de derechos, etc.» y que tengan firmadas letras en caución de los mismos;

Que la Compañía recurrente fue autorizada para firmar letras en caución por los derechos correspondientes a los materiales y maquinarias que introdujeran hasta tanto el H. Congreso resolviera el pedido de franquicias que le sería formulado;

Que el certificado corriente a fojas 2, comprueba la presentación al H. Congreso de la solicitud de franquicias indicada precedentemente;

Que habiéndose rellenado los requisitos exigidos por el Art. 4º, de la Ley 11.281, corresponde acceder a lo solicitado como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que las maquinarias y materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero, se encuentra comprendido en la franquicia que consagra el Art. 4º. de la Ley Nº. 11.281

En consecuencia cancélanse las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a dichos materiales y maquinarias,

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

López y Cía. Baldomero. — Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

3488.—Exp. 2650 — L — 1924.—R. V. Nº. 1932.—Vista la presentación de los Señores Baldomero López y Cía., en la que piden anulación del cargo Nº. 7571, formulado por la Aduana de la Capital por la demora incurrida en la liquidación del manifiesto Nº. 4.217; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó en tiempo a retirar la mercadería en cuestión negándosele la entrega en virtud de una disposición de carácter interno;

Que, en cuanto a que no pudo retirarla el día 1º. de Mayo, fecha en la que fue ordenada su entrega, ha quedado demostrado que ese día los recurrentes no han contado con elementos para ello.

Que, habiéndola retirado el día inmediato al que desaparecieron las dificultades de la falta de carros es de equidad, hacer lugar a lo solicitado.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gardella Ltda. Angel Compañía de Navegación. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

3489.—Exp. 6906 — G — 1924.—R. V. Nº 1963.—Vista la presentación de la Compañía de Navegación «Angel Gardella» Ltda. en la que pide que al pescado fresco procedente de Montevideo no se le apliquen las disposiciones de los Arts. 157 y 158 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11281: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las dificultades y tropiezos a que se refiere la Compañía recurrente no existen, según lo informa la Aduana de la Capital, la que al aplicar las disposiciones citadas, trata de dar a los importadores todas las facilidades compatibles con la seguridad de la renta;

Que en consecuencia, corresponde mantener el procedimiento como lo aconseja la Contaduría General.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud. — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

3490.—Exp. 3915 — F — 1924.—R. V. Nº. 1934.—Vista la presentación de la Empresa del F. C. S., en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a un camión con llantas y accesorios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha 7 de Marzo último, ha dispuesto la confección de una nueva nómina de los materiales que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles encontrándose a su consideración el pedido que formulara la empresa recurrente de inclusión del artículo de que se trata en la misma;

Que, hasta tanto se pronuncie el Departamento de Obras Públicas en el sentido expresado, puede acordarse la renovación de la letra de referencia,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra en cuestión hasta su oportunidad.

Desglósese para su remisión al Ministerio de Obras Públicas el Expediente 6062 — F — 1921 y fecho, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

Molina

Santa Cruz Gobernación. — Concediendo autorización al personal de policía en los pasos «El Turbio» «Cancha Carreras» y «Bella Vista» para extender pasavantes.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

3491.—Exp. 7192 — S — 1924.—R. V. Nº. 1935.—Vista la nota del Señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, en la que pide se autorice provisionalmente al personal de policía destacado en los pasos «El Turbio» «Cancha Carreras» y «Bella Vista» para extender los pasavantes de las mercaderías que se introduzcan por esos parajes, y

Considerando:

Que con el fin de evitar perjuicios a los pobladores de esos parajes puede accederse a lo solicitado, hasta tanto se traslade el personal aduanero que debe intervenir en esas operaciones.

Que, además es conveniente que dichas operaciones sean controladas por el Jefe del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos;

Se resuelve:

Concédese la autoriazción que se solicita.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas para que imparta las instrucciones del caso, y, a los demás efectos.

Molina

Universidad Nacional de La Plata. — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

3492.—Exp. 6568 — U — 1924.—R. V. Nº 1936.—Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo aparatos científicos destinados a la enseñanza, venidos en el vapor «Aya Mendi»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el cajón de que se trata no ha venido consignado al decano de la Facultad respectiva, como lo exige la Ley 11.281, la naturaleza de los instrumentos y la afirmación hecha por el Señor Rector de la Universidad, hacen equitativo considerar suplida la falta de requisito como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bessler Wechter y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

3493.—Exp. 6982 — B — 1924.—R. V. Nº. 1937.—Vista la presentación de Bessler Waechter y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de Octubre 2 último, por la que no se le hace lugar a la solicitud de varios comerciantes y fábricas de aceite para que la tierra «Fuller» sea despachada por su valor declarado al 5 %, y

Considerando:

Que no han variado las razones que motivaron la denegatoria de que se recurre,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cappagli y Cía. Gaddo. — Concediendo exoneración de derechos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

3494.—Exp. 3368 — C — 1924.—R. V. Nº. 1938.—Vista la presentación de los Señores Gaddo Cappagli y Cía., en la que piden se les exima del pago de los derechos de faros, permanencia y muelle, con motivo de la arribada forzosa del vapor «Trevidor»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque nombrado salió de Villa Constitución con un cargamento de cereales con destino al extranjero, varando arriba de Martín García, frente al Paraná Bravo por cuyo motivo se vió precisado a alijar a lanchas parte de su carga a fin de salir con esa posición;

Que su entrada a puerto fue al solo efecto de reembarcar las mercaderías que había alijado, no realizando operación comercial de ningún género.

Que todo lo expuesto lo corroboran los informes de la Aduana y, en primer lugar, la solicitud que se presentó ante la misma, en la que se daba cuenta del accidente, pidiéndose a la vez la presencia de un empleado que fiscalizara el alijo y custodia de las lanchas hasta entrar a puerto, faltando únicamente para darle valor legal, que los interesados hubieran hecho protesta del caso ante la Prefectura General Marítima, requisito que puede darse como cumplido con la intervención que ha tenido la Aduana, que hace fe;

Que, en consecuencia cabe considerar el caso comprendido dentro de las disposiciones del artículo 3º, de la Ley Nº. 11.251;

Se resuelve:

Concédese la exoneración de los derechos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Meyer y Cía. L. D. — Denegando anulación de cargo

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

3495.—Exp. 6033 — M — 1923.—R. V. Nº. 1939.—Vista la presentación de la firma L. D. Meyer y Cía. en la que pide se anule el cargo Nº. 5236 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de derecho de 5 %. y adicional de 2 por ciento por una partida de sulfato de cobre impuro para la cura de semillas y plantas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados no han probado en forma que la mercadería de referencia ha sido empleada en el objeto para el que se importó con el goce de menor derecho condicional, como lo disponen los artículos 1 y 2 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 10.352:

Que, en consecuencia el cargo de que se reclama es procedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mala Real Argentina. — Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

3496.—Exp. 5883. — M — 1924.—R. V. Nº. 1970.—Vista la presentación de la Mala Real Argentina, en la que pide se anule el cargo varios Nº. 617 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa por haberse omitido establecer todos los requisitos que debía contener la patente de sanidad local expedida por el Consulado de la República en Río de Janeiro, perteneciente al vapor «Desna»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, ante la observación que presentaba la primitiva boleta de libre plática otorgada al vapor nombrado, por parte del Departamento Nacional de Higiene, formuló el cargo de que se reclama en los derechos de sanidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º. de la Ley Nº. 11.244;

Que, con posterioridad a este hecho, según lo manifiesta el Departamento Nacional de Higiene, el Cónsul en Río de Janeiro, le comunicó que había salvado la falta de requisito de que adolecía la patente de sanidad local del puerto nombrado.

Que en consecuencia, el cargo de que se reclama no tiene razón de ser.

Se resuelve:

Anúlase el cargo Varios Nº. 617.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Casejo Hnos. — Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

3497.—Exp. 4028 — C — 1924.— R. V. Nº. 1971.—Vista la presentación de los Señores Casejo Hnos., en la que piden devolución de lo abonado de más en el manifiesto de depósito Nº. 72.937, en virtud de haberse omitido el descuento correspondiente a los envases inmediatos en una partida de seda artificial para el telar; que se pesó inclusive envase; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiestan 7 cajones en junto 705 kilos seda artificial para el telar, peso bruto total 875 kilos no especificándose si el primer peso es neto o incluso envolturas;

Que en tal virtud se practicó la liquidación sobre 705 kilos por entenderse que ese peso era neto;

Que el nuevo peso constatado con posterioridad al despacho no se puede tener en cuenta por oponerse a ello lo dispuesto en el Art. 93 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 y artículos 1129 y 372 de las Ordenanzas, desde que importa una rectificación de lo manifestado;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Evacuando consulta sobre mercadería manifestada como ancas de potro.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

3498.—Exp. 7257 — C — 1924.— R. V. Nº. 1972.—Visto que la Aduana de la Capital consulta la forma en que debe despachar una partida de mercaderías manifestadas como ancas de potro en cualquier forma y que se denunció como capelladas o cortes para botines; atento lo actuado lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que conviene no examinar la facultad que compete a los Tribunales, en cuanto a la clasificación de las mercaderías, desde que la discusión a este respecto no resolvería el caso sometido, ni importaría otra cosa que exposiciones doctrinarias sin interés para el asunto en debate;

Que la sentencia del Juez en este litigio, exime de pena al denunciado en base a que no existe falsa declaración, pues el Tribunal de Vistas resolvió que la mercadería era de valor declarado y el Juez entiende que eso también ha podido inferirse de la manifestación hecha por el denunciado;

Que los despachos de los artículos en otra forma que la aceptada por el magistrado en su fallo, equivale a admitir la existencia de un error en la apreciación de los hechos por parte del Juez e importaría confirmar una denuncia que ha sido desestimada por éste;

Que, en consecuencia no pudiendo ya volverse sobre una resolución que ha tomado autoridad de cosa juzgada, corresponde su cumplimiento en la forma que lo indican los considerandos de la sentencia.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache por su valor declarado la mercadería en cuestión.

Molina

Ghirardi y Cía. — Denegando pedido para ampliar declaración

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

3499.—Exp. 5917 — G — 1924.— R. V. Nº. 1973.—Vista la presentación de los Señores Ghirardi y Cía., en la que piden se les permita ampliar la declaración contenida en el despacho directo Nº. 11.601; lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta «impresos en avisos de propaganda», declaración que no completada en tiempo obligó al vista a establecer el aforo de que se reclama en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

3500.—Exp. 5868 — I — 1924.— R. V. Nº. 1974.—Vista la presentación de la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación por mercaderías llegadas de transbordo al Puerto de Deseado, pertenecientes al cajón marca M. B B Nº. 1. cuyo contenido fué robado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cajón de referencia llegó al puerto de la Capital procedente de Inglaterra y se remitió de transbordo en el vapor «José Menéndez» a Deseado; donde, y antes de procederse a su apertura, según lo ponían de manifiesto los interesados en la solicitud que presentaron a la Receptoría, se constató que su contenido había sido sustraído;

Que no consta oficialmente en forma alguna la condición en que viajaba el cajón, lo que hace suponer que la sustracción se ha efectuado a bordo y que las mercaderías han sido introducidas al país clandestinamente;

Que, en consecuencia corresponde como lo ha hecho la Receptoría nombrada, aplicar al caso el artículo 842 de la Ley Nº. 810, que responsabiliza a los agentes del buque del perjuicio;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Deseado a sus efectos.

Molina

Bunge y Born Ltda. — Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

3501.—Exp. 4163 — B — 1924.— R. V. Nº. 1975.—Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por afrecho y afrechillo que después de encontrarse a bordo del buque exportador debió alijarse a lanchas con motivo de la avería que sufrió a consecuencia de un incendio en el vapor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por cuenta del permiso Nº. 1171, se embarcó en el vapor «Artus» con destino a la exportación 401.000 kilos afrechillo y 810.000 kilos afrecho, por los cuales se pagó los derechos correspondientes;

Que tratándose de una operación finiquitada, para lo cual se llenaron las formalidades de ley, el Fisco nada tiene que ver con el perjuicio que se ocasione posteriormente a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Asociación Patriótica Española. — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

3502.—Exp. 7602 — A — 1924.— R. V. Nº. 1976.—Vista la presentación de la Asociación Patriótica Española en la que pide libre despacho de una imagen de la Virgen del Buen Aire, venida en el vapor «Reina Victoria Eugenia», la que será obsequiada al Museo Municipal de la Capital; atento lo actuado, oído el S. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien es cierto que no hay ley alguna que libere de derechos a la mercadería de referencia, dado el fin para el cual se destina, es equitativo conceder su entrada, libre de derechos.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Mercantil Argentina — Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3503 — Exp. 5432 — C — 1924 — R. V. Nº 1977 — Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital por derechos de exportación correspondientes a dos boletos de depósito que fueron pedidos en Junio último y que la Aduana no los concedió; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana fué fundada en la circunstancia de que en ese mes, el cereal pedido a depósito no estaba sujeto al pago de derechos de exportación y a lo dispuesto por la resolución de 16 de Junio último;

Que sujetándose el procedimiento seguido por la Aduana a las disposiciones entonces en vigor, corresponde desestimar el pedido;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Casa Escasany S. A. — Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3504 — Exp. 2767 — E — 1924 — R. V. Nº 1978 — Vista la presentación de la Casa Escasany S. A, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital en los derechos correspondientes a una partida de sonajeros pedidos a despacho directo Nº 45691; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiestan dos partidas de utensilios en forma de sonajeros, una de oro y la otra de plata con marfil y nácar;

Que de acuerdo con la definición de la nota 1ª de la Sección Alhajas, los objetos de la referencia se encontrarían comprendidos en ella, si fuera el todo de oro y plata;

Que teniendo hasta un 50 o/o de marfil y nácar, es evidente que no pueden estar sujetos al derecho de 10 o/o, desde que no tiene el carácter de artículo de oro y plata;

Que, en consecuencia, los derechos de que se reclaman están perfectamente aplicados de acuerdo con el inc. 1º del Art. 2º y Arts. 11 y 17 de la Ley Nº 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mari Adolfo de — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3505 — Exp. 7360 — M — 924 — R. V. Nº 1979 — Vista la presentación del señor Adolfo de Mari, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a un cajón conteniendo telas pintadas; en razón de que aún no ha podido obtener su venta en plaza; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3506 — Exp. 4413 — H — 924 — R. V. Nº 1980 — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía., Ltda., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de balizas descendente, por el vapor «Royston Grange»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque nombrado se despachó desde el puerto de la Capital al de Punta Arenas, con escala en Santa Cruz;

Que se ha comprobado que no se hizo escala en el puerto argentino antes citado, por haber el capitán recibido en alta mar, orden de no tocarlo;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédase la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Mensaque Manuel — Anulando un cargo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3507 — Exp. 4369 — M — 924 — R. V. Nº 1981 — Vista la presentación del señor Manuel Mensaque, en la que pide se anule el cargo Nº 10.438 que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 57.210; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en el retiro de la mercadería ha sido inevitable y ajena a la voluntad del interesado, por motivo de la huelga habida en ese entonces;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula encuadra entre las excepciones que consagraba el Decreto de Enero 8 de 1912;

Se resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Corbellini Nicolás J. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3508 — Exp. 5095 — C — 1924 — R. V. Nº 1982 — Vista la presentación del Sr. Nicolás J. Corbellini, en la que pide se anule el cargo Nº 1311 17, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y guinche de una partida de mercaderías documentadas por el recurrente que cayó en condición de rezagos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de retribución de servicios prestados a mercaderías que el producto del remate no alcanzó para cubrirlos;

Que lo argumentado por el recurrente de que el remate se llevó a cabo sin su conocimiento es inaceptable; desde que como documentante de las mercaderías, debió constarle la condición de la misma, además de existir pruebas de que oportunamente fué llamado por medio del aviso determinado por el Art. 309 de las Ordenanzas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Martín y Cía. Ltda. — Denegando permiso para computar el peso de dos partidas de yerba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

3509 — Exp. 6301 — M — 1924 — R. V. Nº 1983 — Vista la presentación de los Señores Martín y Cía. Ltda., en la que piden se les permita computar el peso de dos partidas de yerba documentadas a depósito en la Aduana del Rosario en una sola manifestación de peso global; atento los informes producidos, y

Considerando:
Que por copia de factura Nº 707 se documentaron a depósito dos partidas de yerba canchada de distinta marca y con el peso correspondiente a cada marca;
Que tratándose de dos partidas distintas a las que se les ha asignado el peso correspondiente, no es posible acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 98 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281;
Que el pedido de fs. 5 importa un recurso de apelación, y en consecuencia, corresponde la integración del sello que prescribe el inc. 16 del Art. 32 de la Ley Nº 11.290;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.
Molina

Muñoz Teodoro — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3510 — Exp. 5982 — M — 924 — R. V. Nº 1984 — Vista la presentación del señor Teodoro Muñoz, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento en soldadores de bronce pertenecientes al despacho directo Nº 62.608, atento lo actuado, y
Considerando:
Que los soldadores de bronce son artículos de uso industrial
Que en consecuencia, están incluídos entre las excepciones a que se refiere el art. 2º inc. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, como lo ha declarado este Ministerio en resolución de fecha 7 de Julio último,
Se resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Muñoz Teodoro — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3511 — Exp. 4892 — M — 924 — R. V. Nº 1985 — Vista la presentación del Señor Teodoro Muñoz, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en soldadores de bronce, pertenecientes al despacho directo Nº 62.605; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los soldadores de bronce son artículos de uso industrial;
Que, en consecuencia, están incluídos entre las excepciones a que se refiere el art. 2º inc. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281; como lo ha declarado este Ministerio en resolución de fecha 7 de Julio último,
Se resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Luoni y Delbosco — Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3512 — Exp. 2130 — L — 924 — R. V. Nº 1986 — Vista la presentación de los Señores Luoni y Delbosco, en la que piden se anule el cargo que les ha sido formulado por diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o por vidrios finos, sin platear ni biselar, pertenecientes al manifiesto directo número 205; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley Nº 11.281,
Que este Ministerio, con fecha 10 de Mayo último, interpretando el alcance de lo que al respecto establece la ley citada y el Decreto que la reglamenta, resolvió que los vidrios finos comprendidos en la partida 1771 y siguientes, que no reunan las características establecidas para los cristales en el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, deben despacharse con el derecho de 25 o/o.
Que, en consecuencia, el cargo de referencia no procede,
Se resuelve:
Anúlase el cargo Nº 2676.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Pulestón Eric A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3513 — Exp. 7188 — P — 924 — R. V. Nº 1987 — Vista la presentación del señor Eric A. Pulestón en la que pide devolución de la suma de $ 289,00 m/n. abonada de más en concepto de derechos de balizas descendentes por el vapor «Trevean» en el puerto de La Plata; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Aduana nombrada cobró los derechos de que se reclama por cuanto el interesado, en su oportunidad no presentó el justificativo como ya habían sido abonados en la de Rosario;
Que, comprobándose con el certificado que corre a fs. una lo aseverado por el peticionante, el pedido que formula ahora es procedente,
Se resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la oficina de Contabilidad a sus efectos.
Molina

Varios Agentes Marítimos y Exportadores de Necochea — Denegando pedido sobre aplicación de la tarifa de almacenaje a depósito de Cereales.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3514 — Exp. 6115 — V — 924 — R. V. Nº 1988 — Vista la presentación de Varios Agentes Marítimos y Exportadores de Necochea, en la que piden se deje sin efecto la aplicación de la tarifa establecida por el Decreto de 30 de Septiembre de 1916, para el almacenaje correspondiente al depósito de cereales en el puerto local; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el art. 15º de la Ley Nº 11.248 es una reproducción del mismo artículo de la Nº 4928;
Que hallándose la segunda en pleno vigor se dictó el Decreto de 30 de Septiembre de 1916 el que no es contrario al texto de la ley, y en cambio consulta los intereses del comercio y fiscales;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (septiembre 24 ppdo., Exp. 4719—A—924).
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.
Molina

Vassallo J. — Modificando una resolución de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3515 — Exp. 6900 — V — 924 — R. V. Nº 1989 — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le concede la rectificación de la copia de factura dole una multa igual a los dobles para depositar Nº 21.714, aplicándole derechos sobre la mercadería omitida; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que se pidió depositar 4 cajones con 250 planchas chicas de hierro, eléctricas, valor de $ 0,60;
Que, antes de que la Aduana se apercibiera, el recurrente denuncia la equivocación incurrida, de manifestar 250 planchas en total, cuando es la cantidad que contiene cada cajón;
Que al concederle la rectificación la Aduana le aplica la pena que para esa infracción prescribe el Art. 980 de las Ordenanzas;
Que esto no obstante es de tener en cuenta que se trata de un error que por su magnitud era de difícil inadvertencia, circunstancia que justifica la reducción de la pena impuesta:
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Modifícase la resolución recurrida imponiéndose una multa equivalente al 2 o/o del valor de la mercadería.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que exija la integración del sello de fs. 3 de acuerdo con el inc. 16 del Art. 32 de la Ley 11.290.
Molina

Jiménez Dávila Ramón — Sobreseyendo una resolución de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
3516 Exp. 5155 — P — 1924 — R. V. Nº 1990 — Vista la presentación del señor Ramón Jiménez Dávila, Agente del vapor Español «Catalina», en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le concede la rebaja de 50 bultos del manifiesto general de la carga, aplicándole una multa de $ 1.000; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que en el manifiesto general de la carga correspondiente a la entrada del día 6 de Mayo último, se declaró una partida de 2187 barras plomo, marca Figuerca s/n., habiéndose establecido en la columna de observaciones según nota puesta por el Capitán del buque que la partida se componía de 2137 barras;
Que tanto en el manifiesto consular como en el conocimiento original consta que la partida se compone de 2137 barras y no 2187 como se manifestó;
Que ello también se comprueba con el resultado de la descarga y libreta índice entregada al Resguardo para la descarga, comprobado además por la falta de la denuncia;
Que el pedido de rebaja ha sido presentado fuera de tiempo, en virtud de que las Oficinas correspondientes aceptaron sin observación la nota aludida y después se negó validez;
Que, habiéndose solicitado posteriormente el despacho de la mercadería, la Oficina de Registros tachó de nula la nota de referencia, no obstante que había sido aceptada anteriormente y estar en concordancia su contenido con el manifiesto consular de la carga, de cuyo documento debe ser copia fiel el manifiesto enmendado;
Que, en consecuencia, lo que el recurrente ha pedido en su calidad de Agente del buque no es rectificar el manifiesto, sino confirmar la nota establecida por el Capitán del buque en el manifiesto general y aceptada sin observación en el momento de la presentación;
Que tratándose de documentos cuyo contenido debe ser de un tenor y teniendo en cuenta las circunstancias que han mediado, corresponde acceder a lo pedido,
Se resuelve:
Sobreseer.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Laffin y Compañía Alberto—Anulando un reparo

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
3517 — Exp. 2221 — L — 924 — R. V. Nº 1991 — Vista la presentación de los Señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 10.240 que les formula la Contaduría General por diferencia de valor en una partida de talco perfumado; valor declarado kilo $ 1.20 derecho 50 o/o, perteneciente al despacho directo Nº 37.882 del año 1922; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según lo reconoce la oficina que formuló dicho reparo, éste no procede, desde que la declaración del interesado se ajusta a lo resuelto por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital con fecha 21 de Julio de 1919,
Se resuelve:
Anúlase el reparo de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Díaz Leopoldo — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
3518 — Exp. 6277 — D — 924 — R. V. Nº 1992 — Vista la presentación del señor Leopoldo Díaz, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 25 de Julio último recaída en el expediente 3271—D—924, en la que no se hizo lugar al cobro de los derechos de importación de dos cajones marca A. C. Nos 6553 y 6554, por la mercadería contenida y no por lo manifestado en virtud de que ésta ha sido substituída; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que según se infiere de la pericia practicada oportunamente por mandato judicial, cuya copia se acompaña, la mercadería que debieron contener cambiada por los cortes efectuados los cajones de la referencia, ha sido en el forro interior de los cajones no obstante que estos no presentan signos exteriores de violación;
Que no se ha determinado con precisión si la substitución se ha llevado a cabo antes del embarque de los cajones;
Que habiéndose documentado a despacho directo, la mercadería en cuestión con el detalle de cantidad y calidad es de aplicación lo dispuesto en el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana;
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

F. C. Sud — Transfiriendo en calidad de préstamo una draga.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
3519 — Exp. 7197 — F — 924 — R. V. Nº 1993 — Vista la presentación de la Empresa del F. C. S. en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires la draga a succión Nº 42, para ser empleada en trabajos de rellenamiento de terrenos en el Dock Sud; atento lo actuado, y
Considerando:
Que puede accederse a lo solicitado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a la draga de que se trata,
Se resuelve:
Autorízase a la Empresa del F. C. S. pra transferir en calidad de préstamo a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, la draga de referencia, debiendo otorgar letra a ciento ochenta días de plazo por los derechos correspondientes a la misma, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado su devolución.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Osaka Shosen Kaisha Ltda. Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
3520 — Exp. 5930 — O 924 — R. V. Nº 1994 — Vista la presentación de la Osaka Shosen Kaisha Ltda., en la que pide devolución de lo abonado por legalización del manifiesto de la carga que tomó el vapor «Mexico Maru» en el puerto de Durban con destino al de Montevideo intervenido por nuestro representante consular en Cape Town y que rechazó la autoridad uruguaya; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según consta en el manifiesto de referencia, las autoridades del buque solicitaron especialmente de nuestro consulado en Cape Town la legalización de ese documento y dicho funcionario se ha limitado a cobrar los emolumentos que por ese servicio establece el art. 296 del Reglamento Consular;
Que lo alegado por la recurrente en el sentido de que el cónsul argentino en el puerto nombrado suscribió ese documento en representación de la República Oriental del Uruguay, es inadmisible, según lo manifiesta el Ministerio de Relaciones Exteriores,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Almeyra Abraham — Concediendo prórroga para el retorno de un automóvil.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
3521 — Exp. 7481 — A — 924 — R. V. Nº 1995 — Vista la presentación del señor Abraham Almeyra, en la que pide se le permita renovar la

letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a un automóvil que se exportó con destino a Francia; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de noventa días para el retorno del automóvil de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Reise Adolfo — Aprobando un estado demostrativo

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3522 — Exp. 5187 — C — 923 — R. V. Nº 1996 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color, lana y seda, introducidos con franquicia condicional de derechos por la firma Adolfo Reise durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año anterior, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional, a excepción de 2.854.750 kilos algodón crudo, 11.399,250 kilos algodón de color, 330 kilos lana y 1.097,121 kilos seda, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso.

Molina

Padula Carlos A. — Evacuando consulta sobre aplicación de tarifa para descarga de piedra y arena consignadas al recurrente y que se descarguen con el guinche particular.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3523 — Exp. 4093 — P — 1921 — R. V. Nº 1997 — Vista la presentación del Señor Carlos A. Padula, en la que pide se le indique que tarifa corresponde aplicar para la descarga de las embarcaciones que le lleguen consignadas, operación que se efectuará con el guinche de su propiedad instalado en la cabecera N. O. del Dique Nº 2; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente tiene una concesión para la descarga de arena y piedra en la cabecera N. O. del Dique Nº 2, en donde además existe un guinche fiscal;

Que la Ley Nº 11.289 establece en su Art. 7º que el servicio de guinche se abonará por todas las operaciones de descarga que se practiquen en los lugares donde existan pescantes fiscales, hágase uso o nó de éstos;

Que las disposiciones del Decreto de 28 de Abril último, por el que se acordó la concesión al recurrente, no pueden alterar las disposiciones de la Ley;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declarar que las operaciones de descarga de arena y piedra de las lanchas consignadas al recurrente y que se descarguen con el guinche particular, están sujetas al pago de los derechos establecidos en el Art. 2º de la Ley Nº 11.249.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ustariz y Cía. Ltda. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3524 — Exp. 4130 — U — 1924 — R. V. Nº 1998 — Vista la presentación de los Señores Ustariz y Cía. Ltda. S. A., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de recargo en los derechos de sanidad del vapor «Guadiaro» por falta de la patente del puerto de Cabo de Gata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al formalizar su entrada el día 29 de Mayo último, declaró que había fondeado en el lugar citado y efectuado operaciones de carga;

Que como no trajo la patente de sanidad correspondiente a ese punto, se procedió a cobrarle la multa establecida en el Art. 2º de la Ley Nº 11.244;

Que según lo informa el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la localidad citada forma parte de la provincia de Almería y está comprendida en la jurisdicción consular del mismo nombre;

Que habiendo traído la patente de Almería, el cobro efectuado por la Aduana no corresponde, y en consecuencia, el pedido de devolución es pertinente,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. Exp. L-2729-1921

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y Dr. José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. J. R. Lastra, y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la fracción A del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noroeste se encuentre a 2.000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote citado. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Inscribióse la Resolución precedente bajo el No. 392 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e13 enero No. 2419 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Expediente K-2122-21).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d de la sección D I, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. (Fdo.) Casto Rodríguez, E. J. Kinkelin. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción A del lote 17 de la fracción C de la Sección Di, correspondiente al ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 6.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 15 de la misma fracción y sección citada. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente para efectuar la exploración. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. Guillermo Buontempo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. Diciembre 4 de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 757 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2420 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Expediente J-2719-21).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noreste del lote 4 constituye el esquinero del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. (Fdo) A. E. Uriburu. Richard Josupeit. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción 6 del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noreste coincide con el homónimo del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 391 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2421 v23 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente Ingeniero Don Pablo Nogués, Director de turno suplente Don Fortunato B. Arzeno, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de *ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos diez y nueve pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	5	$ 10.—
6 de Septiembre de 1890	1	» 5.—
16 de Octubre de 1891	1	» 200.—
8 de Enero de 1891	4	» 75.—
8 de Enero de 1891 con sello	28	» 50.—
20 de Septiembre de 1897 — Papel Francés	5	» 25.—
20 de Septiembre de 1897 con sello	65	» 65.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	91	» 91.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	1.657.005	» 8.581.478.—
Emisión antigua autorizada	2	» 2.—
E. Menor:	1	» 0.50
21 de Agosto de 1890		
20 de Septiembre de 1897 — P. Francés	2	» 1.—
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6,918	7.37[illegible]	» 2.685.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	161.045	» 80.522.50
	1.823.625	$ 8.665.219.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.
Pablo Noguès, Vicepresidente.—Fortunato B. Arzeno, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sosma, Gerente.—Félix Laffandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

Registro de la Propiedad — Capital Federal

AÑO 1924

Estadística del movimiento y recaudación

	Documentos entrados			Derechos pagados $ m/n		
	Serie A — Títulos y Expedientes	Serie B — Certificaciones	TOTAL	Serie A — $ m/n	Serie B — $ m/n	TOTAL GENERAL $ m/n
1er. Semestre (1)	30.596	19.862	50.458	329.345.40	325.972.50	655.317.90
Julio	6.006	4.091	10.097	64.822.80	64.422.20	129.245.—
Agosto	5.631	3.763	9.394	56.026.40	60.338.80	116.365.20
Septiembre	5.928	3.977	9.905	67.863.30	63.846.—	131.709.30
Octubre	6.047	3.962	10.009	64.939.20	62.843.60	127.782.80
Noviembre	4.910	3.615	8.525	54.259.10	57.082.—	111.341.10
Diciembre	6.065	4.374	10.439	72.593.80	72.788.80	145.382.60
Total	65.183	43.644	108.827	709.850.—	707.293.90	1.417.143.90

(1) La estadística del 1er. semestre fué remitida al Ministerio de Justicia con nota Nº 865 del 8 Julio y publicado en el Boletín Oficial del 16 de ese mes.

1924 — Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	1er. Semestre	Julio	Agosto	Sept.	Octub.	Nov.	Dic.	Sumas	Total general
Propiedades:									
Zona Norte	7.903	1.651	1.808	1.563	1.443	1.162	1.610	16.640	
Zona Sur	4.763	932	742	879	1.304	879	1.022	10.251	
Territorios	2.317	524	390	477	440	366	375	4.889	31.780
Hipotecas:									
Zona Norte	9.738	1.933	1.657	1.851	1.773	1.368	1.754	20.074	
Zona Sur	5.919	1.043	948	1.107	1.090	916	993	12.006	
Territorios	812	126	122	210	136	93	176	1.675	33.755
Embargos	1.155	247	216	262	217	206	248		2.551
Inhibiciones	5.006	1.029	1.091	1.142	1.286	1.068	1.259		11.881
Suma:	37.616	7.485	6.474	7.491	7.406	6.058	7.437		79.967
Certificaciones	69.907	13.802	12.970	13.728	13.514	12.073	15.423		151.417
Total:	107.523	21.287	9.444	21.219	20.920	18.131	22.860		231.384

Estadística comparativa del movimiento y recaudación de los años 1921, 1922, 1923 y 1924.

	Documentos entrados			Derechos pagados en $ m/n		
	Serie A — Títulos y Exptes.	Serie B — Certificaciones	Total	Serie A — $ m/n	Serie B — $ m/n	Total general — $ m/n
1921	45.554	30.938	76.492	472.347.90	503.537.60	975.885.50
1922	52.885	37.995	90.880	524.069.50	590.298.50	1.114.368.—
1923	60.021	41.361	101.382	663.508.65	677.369.80	1.340.878.45
1924	65.183	43.644	108.827	709.850.—	707.293.90	1.417.143.90

Diferencia de entrada y de recaudación a favor de 1924

S/1921	19.629	12.706	32.335	227.502.10	193.756.30	421.258.40
» 1922	12.298	5.649	17.947	185.780.50	116.995.40	302.775.90
» 1923	5.162	2.283	7.445	46.341.35	29.924.10	76.265.45

Detalle de la entrada y salida del mes de Diciembre de 1924

Total de documentos entrados:

Serie A 6.065

» B 4.374

Total.............. 10.439

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.610	1.022	375	3.007	4.281	5 288
Hipotecas	1.754	993	176	2.923	3.600	6 523
Embargos				248	3.549	3.797
Inhibiciones				1.259	4.053	5.312
Totales				7.437	15.423	22 870

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	22.920.90	14.560.—	4.158.—	41.638.90	29.818.—	71.456.90
Hipotecas	15.938.50	8.161.—	1.673.—	25.772.50	16.049.70	41.822.20
Embargos				978.90		
Inhibiciones				4.203.50	26.891.10	32.073.50
Totales				72.593.80	72.788.80	145.382.60

1924 — VALOR DE LOS DERECHOS PAGADOS SEGÚN ARANCEL — EN $ m/n

	1er. Semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sumas	Total General
Propiedades:									
Zona Norte	91 675.—	19.125.80	15 083.50	19.365.—	17.585.—	15.018.—	22.920.90	201.373.20	
» Sud	53 617.70	10 262.90	9.134.—	10.996.50	12.162.—	11.344.—	11.560.—	122.137.10	
Territorios	21.110.60	5.615 60	3.096.—	5.018.—	4.173.—	3.493.—	4.158.—	46.262.20	369 772.50
Hipotecas:									
Zona Norte	83.081.—	16.942.—	14 576.—	16.277.—	15.678.—	11.552.90	15.938.50	173.978.40	
» Sud	51 526.80	8.690.20	7.697.—	9.256.—	9.083.60	7.665.20	8 161.—	102.079.80	
Territorios	8.184.—	1.074 50	1.223.—	2.286.60	1.260.40	1.079.—	1.673.—	16.780.50	292.838.70
Embargos	4.682.20	977 80	810.60	1.084.80	1.002.20	820.80	978.90		10.357.30
Inhibiciones	15 4 5 10	3.136.—	3.206.30	3.579.40	4.065.—	3.283.20	4.203 50		36.881.50
Sumas:	329.345.40	64 822 80	56.026.40	67.863.30	64.939.20	54.259.10	72.593 80		709.850.—
Certificaciones	325 972.50	64.422.20	60.338.80	63.846.—	62.843.60	57.082.—	72.788.80		707.293.90
Total:	655.317 90	129.245.—	116.365.20	131.709.30	127.782.80	111.341.10	145.382.60		1.417.143.90

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	156.99	44.000.—	100.00
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	—	1	—	—	1	1	—	1	156.99	44.000.—	100.000.—

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924 CLASIFICADA SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	779.79	6.600.—	15.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	—	—	—	1	1	1	—	1	779.79	6.600.—	15.000.—

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en mts. cuad s.	Valor $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	12	12	10	4	14	3.817.17	36.740.—	83.500.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	1	—	—	1	2	2	1	3	1.852.55	33.000 —	75.000.—
» 9 »	—	—	—	2	2	—	2	2	614.77	3.082.20	7.005.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	1	—	—	15	16	12	7	19	6.314.49	72.822.20	165.505.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	3.750	—	—	5.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	—	1	—	1	—	1	1	3.750	—	—	5.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	3	3	—	3	3	49	95	—	17.335.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	3	3	—	3	3	49	95	—	17.335.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	5.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	5.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	—	6	6	3.187	45	03	212.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	3	3	—	6	6	3.187	45	03	212.000.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	3	3	—	3	3	99	99	75	6.500.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	3	3	—	3	3	99	99	75	6.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	67	49	—	20.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	67	49	—	20.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	--	2	2	5.469	69	25	128.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...............	—	—	—	2	2	-	2	2	5.469	69	25	128.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	4.950.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	4.950.—

Gobernación de Formosa

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	1	—	2	—	2	2	10.000	—	—	57.575.07
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	1	1	—	2	—	2	2	10.000	—	—	57.575.07

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	cent'áreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	2	2	185	10	12	9.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	2	2	185	10	12	9.000.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	3	3	12.465	56	57	125.500.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales....	—	—	—	1	1	—	3	3	12.465	56	57	125.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUÁL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interès												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	100.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	100.000.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 17 de Enero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	0.70
" marcas	72.—
" avisos varios	120.80
" adicional	5.—
	199.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de **Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.**

v21 enero

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100	winchester, calibre 44.
200	revólvers Colt, calibre 38.
20.000	tiros winchester, calibre 44.
40.000	tiros Colt, calibre 38.
100	machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 34-A-925.

250	litros de aceite Valvoline especial delgado.
150	litros de aceite Valvoline especial grueso.
25	litros de ácido muriático.
10	litros de bencina.
250	kilos de soda comercial.
150	kilos de trapos blancos especiales.
40	pares de zuecos Nos. 41 al 44.
20	bolsas de aserrín blanco.
30	tarros de Brillant Belge de 1|2 Pott c|u.
40	panes de jabón sapolio.
20	kilos de naftalina.
72	hojas de papel lija No. 1.
72	hojas de papel lija No. 1|2.
48	hojas papel lija No. 0.
72	hojas papel esmeril No. 1.
72	hojas papel esmeril No. 0.
30	kilos de clavos.
300	kilos de jabón amarillo marca Potro.
45.000	kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
10	biblioratos Soennecken, con perforador.
10	copiadores tamaño oficio, de 500 hojas.
50	kilos de plombagina negra.
10	plumeros grandes, mangos largos.
1	docena de frasquitos de tinta violeta, para sellos de metal.
10	litros de tinta azul negra Stephens, (en frascos de 1|2 litro cada uno).
10	litros de tinta de copiar Stephens (en frascos de 1|2 litro cada uno. — El Secretario.

v23 enero

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente mes, a las 13 y 30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 1740-T-924.

30.000 kilos de harina "Triple cero".

El Secretario.

v23 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante Febrero próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.000	kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

4.500	kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
140	docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
140	docenas de duraznos de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras.
3.100	kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Pescado—

100	kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola y congrio.

Lechería—

6.500	litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
24	kilos de manteca fresca.

Fidearía—

40	kilos de fideos amarillos surtidos, de sémola.
500	kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
70	kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15	kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—

15	kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15	kilos de café en grano, tostado, Borbón.
15	kilos de café en grano, tostado, Moka.
140	kilos de café Brasil molido de 1a.
65	kilos de café Brasil molido de 2a.

Combustibles—

8.000	kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000	kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Electricidad—

1	kilo cinta aisladora.
10	lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
35	lámparas de 16 bujías y 220 volts de filamento metálico, Philips.
5	lámparas filamento metálico de 200 bujías.
1	kilo alambre de campanilla aislado, en dos trenzas parafinadas.
3	tomas corrientes de 6 amperes.
100	metros alambre de 0.03 m. 600 w. de aislación.

Almacén—

60 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kgs., de las marcas siguientes: Ottone, Baccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
700 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en tarros de 100 o 200 grs.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad. Extra.
200 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
200 kilos garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
200 kilos porotos tapes.
20 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a . calidad.
40 litros de alcohol desnaturalizado.
18 kilos de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
120 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre "Omega", embotellado.
35 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, 1a., estacionado.

Artículos de construcción—

3 tablas de roble norteamericano de 0.04x0.28 x 3.50.
6 tablas roble norteamericano de 0.025x0.28 x 3.50.
12 tablas de roble nortemaricano de 0.013x0.28 x 3.50.
3 tirantes de roble norteamericano de 0.10x0.10 x 4 metros.
14 tablas pino spruce de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 metros cuadrados de cedro paraguayo, bien seco, en tablas de 0.025.
5 metros cuadrados de cedro paraguayo cortado a 0.013.
5 metros cuadrados de cedro paraguayo en tablas de 0.05.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
350 kilos portland aprobado.
2 metros de arena oriental gruesa.
200 azulejos blancos extranjeros, de 0.15x0.15.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
3.000 grs. de agua oxigenada de 10 volúmenes.
500 grs. de aspirina en panes.
15.000 grs. de algodón hidrófilo en rollo.
250 grs. de cloroformo común.
10.000 grs. de agua destilada.
3.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
1.000 grs. de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 grs. de glicerina pura.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
250 grs. de extracto flúido tolú.
200 corchos (100 No. 6 y 100 del 9).
2 jeringas sistema Luer de 2 c.c.p. hipodérmicas.
1 jeringa sistema Luer de 10 c.c.
2 termómetros clínicos.
5 kilos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
500 grs. yodo metálico.
50 grs. sulfonal Bayer.
1.000 grs. vaselina blanca.
3.000 grs. vaselina amarilla.
2 kilos ácido bórico en polvo.
250 grs. ácido tánico al éter.
1 kilo agua de azahar.
100 grs. bromuro alcanfor.
25 grs. clorhidrato cocaína Merck.
100 grs. esencia limón.
1 kg. linimento Stock.
250 grs. subnitrato bismuto Polene.
3 suspensores comunes.
250 grs. tintura belladona en hojas.
250 grs. solución acetato amonio líquido.
50 grs. veronal Bayer.
12 cepillos para dientes.
500 grs. zumo espino cerval.
2 grs. talco comercial.

Tejidos y mercería—

820 metros paño gris obscuro, doble ancho, para uniformes del personal, pura lana, sin mezcla, de un peso no inferior a 500 gramos por metro cuadrado.
160 metros raso satinado.
40 metros sutach dorado.
350 metros entretela de hilo.
244 metros percalina negra.
290 metros percalina para mangas.
44 metros paño verde.
96 loneta amarilla para bolsillo de pantalón.
300 metros tartán doble ancho.
112 metros crin para mangas de capote.
150 metros lienzo de un ancho.
160 carreteles hilo negro "Cadena", No. 50, 500 yardas.
60 carreteles hilo negro "Cadena", No. 60, 500 yardas.
300 carreteles hilo negro "Cadena", No. 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro "Cadena", No. 16, 500 yardas.
300 carreteles seda cordonet No. 3, de 30 mts.
2 carreteles seda milanesa No. 14.
500 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
350 agujas de máquinas marca Singer Nos. 1, 2, 3 y 4.
18 dedales para sastre.
3 cintas métricas doble numeración.
4 litros aceite para máquina de coser.
1.000 pares broches para pantalón.
200 pares broches para blusas.
400 pares broches para capotes.
800 pares hevillas para pantalón.
3 cajas tiza de color.
1.200 botones de hueso negro para tirador.
1.200 botones de hueso negro chicos, para cartera de pantalón.
1.400 botones de hueso negro para blusas.
1.800 botones dorados para blusas y capotes.
400 botones dorados chicos para gorras.
180 carrilleras de cuero negro.
180 viceras de hule negro.
190 alambres de acero con su resorte correspondiente.
180 letras de metal, letra C.
180 letras de metal, letra E.
6 kilos acolchado.
12 kilos cartón suela No. 16, cortado
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
30 metros capricho.
120 tafiletes de cuero negro.
2 cepillos de cerda tipo común.
1 medidor para gorras (niquelado).
3 kilos algodón para hilvanar marca Llave.

Artículos de librería—

15 resmas papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas de broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
1 caja broches bronce No. 5.
1 caja broches bronce No. 6.
2 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
40 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144 No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 341.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena lápices dibujo negros No. 1, Joham Faber.
1 docena lápices dibujo negros No. 2 Joham Faber.
1 cinta copiar negra, para máquina Underwood.
1 cinta copiar negra, para máquina Ideal.
2 reglas de madera para escritorio.
2 tinteros de cristal tapas de metal.
5 resmas de papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas de papel obra 1a. de 46 x 72 de 14 kilos.
2 1|2 resmas de papel Romaní J., rayado, abierto.
2 1|2 resmas de papel Romaní liso.
2 aceiteras medianas.
2 alcuzas para aceite, mediano.
2 alcuzas para bencina de 1 litro.
2 resmas de cartulina de 56 x 72 de 40 kilos.
5 resmas de papel obra 1a., de 65 x 95 de 25 kilos.
60 resmas de papel diario blanco No. 105, de 62 x 84 de 12 kilos.
6 kilos de tinta negra No. 28, para imprimir.
1 ejemplar aritmética por Lafferiere y Méndez.
1 ejemplar aritmética curso superior por H. E. C.
1 ejemplar geometría, por Aquilino Fernández.
1 ejemplar geometría curso superior por H. E. C.
1 gramática, por R. Bastianini.
1 gramática, por la Academia, última edición.
1 geografía argentina, por Drochi y Morales.
1 geografía de Europa, por Jorge A. Bocdo.
1 geografía general, por Appletón.
1 geografía La Tierra, por H. E. C.
1 ejemplar Lecciones de Historia Argentina, Vicente F. López.
1 ejemplar Historia universal completa, por Seignobos.
1 ejemplar Historia Natural, por Langlebert.
1 ejemplar Física por Ganot.
1 ejemplar Química por Langlebert
1 ejemplar Mineralogía por Purón.
1 ejemplar Leyendas argentinas, por Ada. M. Elfein.
1 ejemplar Zoología, por Dr. Latz.
1 colección de libros Calpe, (Historia Natural).
1 serie de libros de Palau Vera.
1 ejemplar de arquitectura, por Vignola (Libro de construcciones).
1 compendio métrico.
1 diccionario Francés-Español, de Appletón.
1 ejemplar de Instrucción Cívica, García Merou.
1 ejemplar "Cuentos escogidos", por D. Grim.
1 ejemplar "Simbad el marino", (cuentos árabes).
1 ejemplar "Animales amigos".
1 ejemplar "El último sueño de Roble y otros cuentos de Andersen".
1 ejemplar "La sexual". Peligros y consecuencias de las enfermedades, por Sancho de Rivera.
1 ejemplar "Honor y respeto", por Eduardo Gama Vélez.
1 ejemplar "Episodios Nacionales" por Cnel. Juan M. Espora.
1 ejemplar Historia General de la Gran familia humana, por Carlos Cánepa.
1 ejemplar "Atlas", geográfico por Eduardo F. Barbier.
1 ejemplar "Corazón, por Edmundo D' Amicis.
1 mapa de la América del Sud.
1 mapa de la América del Norte.
1 mapa de Asia.
1 mapa de Africa.
1 mapa de Oceanía.
1 mapa plano-hemisférico.
6 borradores para pizarrón.
200 cuadernos de una raya.
200 cuadernos de dos rayas.
150 cuadernos de cuadrícula mediana.
6 cajas de tiza.
3 cajas de broches No. 1.
2 cajas de plumas Leonardt número 516.
2 cajas de plumas Perry No. 341.
15 docenas de lápices Fáber No. 1.
15 docenas lapiceras escolares.
2 frascos de tinta Stephens Blue Black.
2 frascos de tinta colorada Stephens Scarlet Ink.
1 frasco de goma líquida.
1 goma circular para máquina número 1080.
1 goma Mongal o H.
10 hojas de papel secante Rose Blotting Paper.
6 lapiceras para uso de la Regencia.
6 cuadernillos de papel Romaní de primera.
6 carpetas de hule para escritorio, para uso de la Regencia y de los grados.
1 frasco de tinta para almohadilla.
3 plumeros.
2 portasecantes de madera para uso de la Regencia.
200 tinteros de loza.
3 transportadores.
3 compases.
1 caja de cuerpos sólidos.
3 tinteros de vidrio.
1 tintero de escritorio para uso de la Regencia.
6 sillas para uso de la Regencia y de las aulas.

Ferretería y azar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
10 litros aceite movilliol, grueso.
36 litros aceite lino cocido.
20 tarros pintura blanco de zinc Viell Montagne o Delfín.
2 tarros pintura pasta verde.
65 pares zuecos para baldeo, plantilla madera medidas varias.
20 litros ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
1 galón barniz Noble Suar No. 1.
15 kilos clavos con cabeza de 0.075.
10 kilos clavos con cabeza de 0.100.
3 paquetes de tornillos con cabeza chata de 22 x 75 para madera.
3 paquetes de madera cabeza chata de 25 x 50 para madera.
2 paquetes de madera cabeza redondas, de 18 x 20 para madera.
36 litros aguarrás Pratt.
50 vidrios dobles de 0.46x0.51.
2 latas masilla eléctrica.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal para piso Corona.
1 tarro pintura negra.
1 tarro pintura amarilla.
200 hojas papel lija No. 2.
100 hojas papel lija No. 1.
300 hojas papel lija No. 3.

1 docena ladrillos ingleses.
3 picaportes Yale.
2 paquetes de vela de coches para soldar.
18 litros nafta.
12 pinceles ovalados No. 2 Capital.
20 paquetes de verde para la cal en polvo.
2 trajes impermeables de buena clase para cloaqueros, completos.
15 metros de caños blancas para cloaqueros de 0.02 centímetros.
2 cepillos circulares.
50 kilos de tiza.
3 kilos de clavos cabeza perdida No. 9 x 25.
2 kilos de clavos cabeza perdida No. 9 x 20.
3 escaleras dobles para pintores, de pino spruce especial sin nudos, de 4 metros de alto, 1.05 de ancho en la base con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras dobles para pintores, de pino spruce especial sin nudos de 3.50 de alto por 0.90 en la con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras dobles para pintores, de pino spruce sin nudos, de 3.00 metros de alto por 0.90 de ancho en su base, con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras para pintores, de pino spruce especial sin nudos, de 2.50 de alto por 0.85 de ancho en su base, con 3 llaves cada hoja.
18 cerraduras de combinación (de embutir) para cajones.
450 metros de hule de color verde, imitación cuero para escritorio.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar muestras, así como agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, y, en caso de que ella exceda de cinco mil pesos, uno de cinco pesos. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

v-23 de enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

v15 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Aizaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melinda Leta de Settis, por sí y sus hijos menores Américo Dante, Hugo Roque, Lidia Teresa, Armando Vicente, Elda, Inés y Olga Celia Settis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Carpintero de la Dirección General de Arsenales de Guerra don Francisco Settis.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Ana Vitali de Pinasco, por sí y sus hijos menores Lina, Catalina, Roberto Angel, y Celia Livia Pinasco, y don Alfredo, Don Juan Miguel y don Atilio Pinasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don José Pinasco.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Roche de Lucero, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Lucero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Luisa Capurro de Aguilar, en su carácter de madre del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Rodolfo Manuel Gumersindo Aguilar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia Eufemia, Augusta Cecilia Angela, María Teresa, y Juana Agustina Argaño, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado doña María Basso de Argaño.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Paleta de Olivera, por sí y sus hijos menores Antonio Lorenzo y Carmen Olivera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Pablo Olivera Toranzo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Crespo de Godoy, por sí y sus hijos menores Sebastián Angel, Carmen Berta y María Zelmira Florentina Godoy, y las señoritas María Elena, Lía y Angela Lina Godoy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ingeniero Agrónomo Regional de 1ra. (Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola) don Sebastián Godoy.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han

presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia Oitaven de Rodríguez, por sí y su hija menor Inés Rodríguez, y las señoritas Antonia y Dorotea Andrea Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Andrés Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitande acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Marcelina Maidana de Torres, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Base Naval del Puerto Belgrano don Pedro Torres.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 don Enrique Durand, en su carácter de padre del ex-Escribiente de la Policía de la Capital don León Alfonso Durand.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Rosario Cerrillo de Ronchel, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Rafael Ronchel Tallon.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso. y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1919.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos. — Asamblea general de socios

Se convocan los señores socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, para el día 23 del corriente a las 20.30 en nuestro salón social, calle Patricios 218, para la asamblea general ordinaria a efectuarse para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3o. Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1924.
4o. Nombramiento de la comisión directiva.

No habiendo número, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria, el día 29 del corriente a las 20.30. — Pedro Orquino, presidente. Antonio C. Locati, secretario.

e19 enero No. 2475 v23 enero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA, MARIANO MORENO—

Santiago del Estero 1243

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. —

Se cita a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, en el local social, a las 20 1|2 horas, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios de los presentes, para que en unión del presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2o. Informe semestral del presidente.
3o. Informe de la comisión revisora de cuentas.
4o. Elección de cuatro vocales por un año en reemplazo de los señores David Repetto, Mario Pizzimbono, V. López Osornio, Juan Perissé, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre. de 1924.
5o. Discusión libre. — Ernesto B. Converso, secretario.

Nota. — No habiéndose efectuado esta asamblea en 1a. convocatoria, a cuyo efecto se citó para el 16 del actual por medio del Boletín Oficial y "El Diario", de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.

Otra. — No se permitirá la entrada a la asamblea al socio que no esté munido del recibo que lo acredite al corriente, con el tesoro social, artículo 38 del reglamento.

e19 enero No. 2477 v19 enero.

SOCIETA ITALIANA DI M. S. ED ISTRUZIONE "UMBERTO Io."

Rondeau 3043

Se avisa a los señores socios que el 21 del corriente mes de Enero a las 20 y 1|2, tendrá lugar la asamblea general de los socios, (2o. semestre) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la última asamblea efectuada.
2o. Rendimiento de cuentas de la gestión administrativa 1924.
3o. Relación del presidente.
4o. Elecciones generales del consejo de administración, para el año 1925.
5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.
6o. Propuestas varias.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El gerente.

e19 enero No. 2478 v19 enero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

Asamblea general ordinaria

Se invita a los socios a la asamblea general ordinaria prescripta por nuestros estatutos, la que tendrá lugar el martes 27 de Enero 1925, a las 17.30 horas, previniéndose que la sesión se abrirá una hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes, es decir a las 18.30, (6.30 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del informe sobre el ejercicio fenecido.
II. Elección del presidente, secretario, tesorero, bibliotecario, 3 consejeros y un suplente.
III. Designar dos personas para firmar el acta de la asamblea.
IV. Propuestas individuales. — Clemente Winkler, vicepresidente.

Miembros salientes y reelegibles: presidente: Ernesto A. Leuch. Secretario: Tomás Crivelli. Tesorero: Hermann Huppi. Bibliotecarios: José Freuler. Consejeros: H. Imsand, H. Geiger, G. Bollinger. Suplente: Lorenzo Schenker.

e19 enero No. 2479 v19 enero.

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el art. 4 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 31 de Enero 1925, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Rodríguez Peña 254, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido.
II. Lectura del informe de la comisión revisadora de cuentas.
III. Designar dos personas para firmar el acta de la asamblea.
IV. Elecciones según los estatutos.
V. Proposición de nombramiento de un socio honorario.
VI. Varias. — Por la comisión directiva E. Spiess Moreau, presidente.

Nota. — De acuerdo con nuestros estatutos la asamblea se declarará abierta una hora después de la fijada para la reunión, y las decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

e19 enero No. 2480 v19 enero.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS, JOSE VERDI.—

Almirante Brown 736

Estimado consocio: De acuerdo con el art. 67 de nuestro reglamento, me es

grato invitar a usted a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 27 del corriente a las 20 horas, (8 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del balance general.
2. Lectura de la memoria social.
3. Reformas del estatuto.
4. Elecciones generales de la C. D.
5. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1925. — J. C. Pertini, presidente. D. Siffredi, secretario.

Nota. — Si por falta de quórum, ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto, el viernes 30 a las 20 horas (8 p. m.). (Art. 69 de nuestro reglamento).

e19 enero No. 2483 v21 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

La C. D. de la Asociación Club Social de Santa Lucía comunica a los señores socios que el día 31 del corriente a las 21 horas realizará Asamblea Extraordinaria en su local social, calle Montes de Oca 1517, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Facultar a la C. D. para la compra de la finca Montes de Oca 1517.
3o. Subarrendamiento a la Sociedad de Fomento de Barracas al Norte.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al Artículo 51 de los Estatutos, si no existiera el número de socios presentes, que prescriben los mismos, ésta se realizará en segunda convocatoria una hora después con el número que concurra. — El Presidente.

E. 17 enero No. 2463 v-20 enero.

CLUB DE REGATAS L'AVIRON

Estimado señor y consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los arts. 9 y 10 de los Estatutos, tenemos el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Enero corriente a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574.

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud de un grupo de socios para aumentar la cuota mensual de los socios activos y Cooperadores de 5 a 7.50 pesos.
2o. Modificaciones al Reglamento General. — La Comisión Directiva.

e17 enero No. 2467 v28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Relación administrativa.
3o. Rendición de cuentas del ejercicio 1924 y balance general.
4o. Relación escolar.
5o. Nombramiento de socia Benemérita a la señora Elvira Rovetta.
6o. Nombramiento de socia protectora a la señorita María Yole Fornoni.
7o. Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la Asamblea de las Elecciones del Consejo Directivo.
8o. Propuestas varias. — El Gerente.

e17 enero No. 2469 v26 enero

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

25 de Mayo 277

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Enero corriente a las 20 horas en el local social 25 de Mayo 277 (2o. piso) Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del Artículo 44 en el primero y último apartado; modificación del Artículo 17, y agregado al Artículo 29 como inciso M. — 2o. Remate de Acciones. Pertenecientes a ex-accionistas comprendidos en los Artículos 5, 12, 13, 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, y de acuerdo a lo estipulado con el Artículo 19 de los mismos. — 3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El Directorio avisa que a todos los accionistas se les pasa por carta certificada el proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, sin que ello obste para que retiren un ejemplar del local social bajo recibo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Constantino González, Presidente; Santiago Carminatti, Secretario.

e7 enero No. 2343 v22 enero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe No. 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 33 inciso a) de los estatutos, referente a la valuación de los inmuebles.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2403 v23 enero.

COMPANIA RIO PLATENSE DE AVIACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1925, a las 14, 30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924 con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.
3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 enero No. 2308 v-21 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 10 horas, en su local social, Paracas 141, a fin de tratar la siguiente

ORDE NDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Jaúin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.
3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, las acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2350 v23 enero

LA GRANJA SOC. AN.

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925 a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria.
II. Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
III. Informe de los síndicos.
IV. Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.
VI. Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas.

Art. ... [illegible] ... antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e8 enero No. 2355 v24 enero.

FRANCAR BUENOS AIRES LTDA.

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 16 h., en su local social, Galería Güemes, esc. 307 y 8, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncias de los Directores, Carlos Zapater y Félix Isasmendi y elección de nuevos Directores.

2o. Elección de Síndico para el período 1923|24.

3o. Aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1922|23 y 1923|24, con su informe sindical respectivo.

4o. Disolución de la Sociedad a los efectos de su liquidación por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un Secretario ad-hoc para subscribir el acta de la presente Asamblea, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad a fin de obtener para dicha asamblea el boleto de entrada respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 enero No. 2431 v30 enero

MOTORES MARELLI Soc. An.

Calle Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 29 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Directores.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Company.

E. 9 enero No. 2371 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYA EN LIQUIDACION.—

CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local social Pasaje Güemes, escritorio 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance de la Sociedad en liquidación al 31 de Diciembre de 1924, y de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta esa fecha.

2o. Consideración de las renuncias de los actuales miembros de la Comisión Liquidadora.

3o. Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada. La Comisión Liquidadora.

e2 enero No. 2304 v20 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:

1o. Considerar la situación de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación y en su caso designar liquidadores y sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios números 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2333 v28 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

S. A. Comercial Industrial Financiera Bartolomé Mitre No. 441 - 6o. piso

Convocatoria de accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre 441 6o. piso, el día 20 de Enero de 1925, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y suplente.

4o. Reforma del Proyecto de emisión de Debentures, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1923.

5o. Facultar al Directorio para que en el caso de considerar las procedentes, acepte las modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Justicia al contrato de emisión de Debentures.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les [illegible] el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

e27 dic. No. 2249 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o., 7o., 29, 31, 32, 35 y 36 de los Estatutos.

2o. Supresión del artículo 6o.

3o. Dar a los artículos 7o. a 22o. inclusive, el número anterior al que tienen actualmente.

4o. Introducir un nuevo artículo en el título IV, el cual ocupará el lugar del actual artículo 22 que pasará a ser 21.

5o. Autorizar al Directorio para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes a la reforma que sancione la Asamblea.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la samblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2306 v21 enero

JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS BANCARIAS LEY 11,232

CONVOCATORIA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.232 y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario, y dentro del término señalado por el decreto del 4 del corriente

LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL RESUELVE:

1o. Convocar a los empleados de Empresas Bancarias con objeto de que procedan a la elección de Delegados del personal a la asamblea que designará tres Directores titulares y tres Directores suplentes. representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias;

2o. Fíjase como fecha para dicha elección el día 30 de Enero de 1925 la que deberá realizarse del 31 de Enero al 6 de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7o. del referido Decreto Reglamentario;

3o. El número de Delegados a elegirse será: por el Distrito No. 1, con sede en la Capital Federal, doce delegados; por el Distrito No. 2. en La Plata, dos delegados; por el Distrito No. 3, en Santa Fé, dos delegados; por el Distrito No. 4, en Córdoba, un delegado; por el Distrito No. 5, en Tucumán, un delegado; y por el Distrito No. 6, en Mendoza, un delegado. Daniel Antokoletz, Delegado del Departamento Nacional de Trabajo; V. Rodríguez Ribas, Delegado de la Inspección General de Justicia; Saúl Rodríguez Saavedra, Secretario ad-hoc.

v20 enero

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, quedan convocados los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimoséptimo ejercicio social, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco número 151.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Designación de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

e5 enero No. 2323 v20 enero

INTERNATIONAL CASEINE CO.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

2o. Autorizar a una persona para obtener la sanción del Poder Ejecutivo Nacional a la modificación efectuada.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.— El Directorio.

e5 enero No. 2325 v19 enero

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17.30 horas, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924 y lectura y aprobación del informe del síndico.

2o. Elección de dos miembros del Directorio por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos.

3o. Designación de un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2404 v28 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 enero No. 2391 v21 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 29 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, presidente.

e14 enero No. 2423 v29 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 en el local social Cangallo 499 a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria, fecha 21 de Octubre de 1924.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 enero No. 2390 v-28 enero.

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los Señores Miembros de la Congregación arriba citada, a Asamblea General Ordinaria Anual, el Jueves 29 de Enero de 1925, a las 20 horas 30, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente:

1o. Recibir la Memoria, Balance, Estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombrar la Comisión Administrativa para el año en curso, así como dos suplentes.

3o. Recibir la Memoria del Coro, y nombrar un Presidente de la Comisión del mismo.

4o. Resolver sobre la apropiación de los Fondos que provienen de la venta de la propiedad Avenida Leandro N. Alem 158 a 168.

5o. Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Alfred T. Drysdale, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

E. 17 enero No. 2470 v-20 enero.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre No. 2375, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en los autos caratulados "La Argentina", Diario, Sociedad Anónima, en mi carácter de interventor designado a fs. 146 vta. y de acuerdo a lo ordenado por auto de fs. 25 y 41, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local social, Florida 524, la que conforme a los términos del auto de fs. 25, deberá resolver "el conflicto planteado y en su caso proceder a la designación de las autoridades electivas, de acuerdo a los estatutos sociales" y la designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Ricardo de Labougle, interventor.

Nota. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el art. 39 de los estatutos, que dice así: — Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e12 enero No. 2399 v31 enero.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Asamblea anual ordinaria

No habiéndose celebrado el 9 del actual, por falta de quórum, se comunica a los señores consocios, que se efectuará el viernes 16 del corriente a las 21 horas, en el salón social Rioja 663. — José F. Ferretti, presidente. Federico Roubaud, secretario.

e12 enero No. 2400 v16 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

5a. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Av. Roque Sáenz Peña No. 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero de 1925. — Ricardo M. Aldao, director.

e12 enero No. 2401 v30 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 a las diez y seis horas, en el local social calle Río de Janeiro 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2) Elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Bostón, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios Nos. 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

e2 enero No. 2303 v23 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico

3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 13 enero No. 2408 v31 enero

Sdad. Anma. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1925, en el estudio del doctor Américo E. Vercelli, Ada. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, por terminación de sus mandatos, la que no fué comprendida en la última Asamblea General Ordinaria, en virtud de haberse modificado la fecha del cierre del ejercicio social.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de su realización. — A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 13 enero No. 2409 v29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

16o. Ejercicio

1o. de Octubre de 1923-30 de Septiembre de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de un suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 13 enero No. 2411 v30 enero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Argentina "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 311, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Eugenio Leonardini, Presidente; José Pedriali, Emilio Landó, Juan Balbi y Antonio S. Crouzel, Directores; Alfredo Gessaroli y Juan Rivara, Síndicos titular y suplente.

2o. Elección de miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Argentina Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, a la Asamblea Extraordinaria del día 29 de Enero de 1925, a las 15.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 12, 21 y 36 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

E. 13 enero No. 2417 v29 enero

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en su local calle Maipú No. 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Nombramiento de un director gerente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 enero No. 2394 v27 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Maipú 286, 3o. piso, el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la Disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento, en su caso, del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. — El Síndico.

E. enero 10 No. 2388 v 27 enero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de los artículos 19 y 20 del estatuto, se convocan a los señores socios, a la asamblea del 2o. semestre 1924, que tendrá lugar el 23 del cte., a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para la aprobación del acta.
2. Designación del presidente provisorio.
3. Informaciones de la C. Directiva.
4. Balance del 2o. semestre 1924.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas varias.

La asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada. (Artículo 21 del estatuto). — El gerente.

e15 enero No. 2437 v23 enero.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Enero de 1924

El Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de Enero del cte. año a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1966, para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio y aprobación del plan financiero para la adquisición de una propiedad.
2) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.
3) Proyecto de reglamentos.
4) Reforma del inc. E, art. 56 de los estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital. — El Secretario.

e14 enero No. 2429 v30 enero

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

CALLE CHILE 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día lunes 19 del corriente a las 21, en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2. Rendición de cuenta del 3o. y 4o. trimestre y balance general año 1924.
3. Relación de la Presidencia.
4. Elecciones generales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros y 9 consejeros suplentes, diez componentes del Jury y 3 revisadores de cuenta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — Vicente Cándido, secretario.

e14 enero No. 2435 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LTD."

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales y con el fin de ajustarnos a lo establecido por el artículo 35 reformado en Asamblea Extraordinaria y aprobada la reforma por el Superior Gobierno con fecha 8 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores titulares.
3o. Elección de tres Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.— A. Valladares, presidente.

e10 enero No. 2993 v27 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Hunval, que terminan su mandato, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, nombrar un Director por un año, en reemplazo del señor René Chedeville, que renunció.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v30 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2364 v26 enero

"LA SALINERA ARGENTINA" S. A.

Comunicaciones de la Comisión Liquidadora

(En Liquidación)

SAN MARTIN 195

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea señalada para el 22 de Diciembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local Cangallo 499, 3o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195, 1er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2328 v23 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A.)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Mayales, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No 2372 v29 enero

"UNION DE LA BOCA"

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925. — Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 69 y 70 del estatuto social, se le invita a la reunión de asamblea general ordinaria del segundo semestre de 1924, que se celebrará en el local social, Olavarría 636, el miércoles 21 de Enero de 1925, a las 20 y 30 horas, debiéndose tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance semestral y memoria administrativa del año 1924.

2o. Elección de ocho miembros de la comisión directiva, en reemplazo de los señores: Sebastián Cichero, Agustín R. Craviotto, Alberto Guetta, Francisco Andreu, Federico Baglietto, Emilio Gagliolo, Juan Morando y Francisco Cassinelli, que terminaron su mandato. Elección de 5 suplentes. Elección de 3 revisores de cuentas.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se ruega no faltar. — Sebastián Cichero, presidente. Alberto Guetta, secretario. Agustín Cancvaro, gerente.

Nota. — No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, a las 21 del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

e15 enero No. 2438 v17 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Informe del Síndico.
3o. Remuneración del Directorio y Síndico.
4o. Reparto de utilidades.
5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.
6o. Elección del Síndico.
7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267, 10o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 267, 10o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1924, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2459 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente expuesta, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

2180

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1923
Ramo en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688
Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 226.100.—
» realizado .... » 112.570.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	113530 —	
Caja y Bancos	17813 57	
Préstamos hipotecarios	25000 —	
Mobiliario y Material	4590 07	
Títulos de renta	36421 85	
Gastos de organización	20343 75	
Deudores varios	15173 57	
Gastos de explotación	147451 25	
Siniestros	112382 70	
Valores al cobro	68251 09	
Cuentas de orden	5000 —	
Capital subscripto		226100 —
Reserva técnica		65023 87
Cuenta de explotación		264069 48
Acreedores varios		5764 50
Cuentas de orden		5000 —
	565957 85	565957 85

A. Fernández Castro, presidente. — Guillermo Pucci, gerente. — Enrique C. Röttjer, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 enero 2478 v-20 enero

2007

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

— Sociedad Anónima —

DOMICILIO: PERÚ 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto .... » 1.150.000 —
» realizado .... » 1.086.633 65

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/l
Caja, Bancos y accidentes	11673 66
Acciones a suscribir	350000 —
Chalet « Los Sauces »	3904 36
Terrenos « Villa Luján »	133967 89
Vía permanente	352504 53
Vías y zorras Decauville	3107 70
Caballada y guarnición	90 —
Gastos concesión	930 53
Utiles del Balneario	20905 45
Seguros	1015 16
Establecimiento Balneario	467460 53
Edificio estación	67692 58
Muebles y útiles	4320 61
Maquinarias y herramientas	9920 41
Mercaderías	36440 67
Material rodante	139488 41
Línea aérea y telefónica	64135 72
Accionistas—Saldo a integrar	63366 35
Gastos de explotación, monte, avisos, arena, conservación vías, balnerio, tráfico, Administración y generales	32043 30
Intereses y descuentos	1299 91
Total	1764567 77
HABER	
Capital	1500000 —
Fondo de amortización	18883 36
» » reserva	18883 36
» » previsión	5553 20
Directorio y Síndico	1088 82
Antonio y Pedro Fiorito	13366 35
Dividendos de ejercicios anteriores	14599 31
Dividendo 6.° ejercicio	48589 84
Comisiones	18 45
Boletos, abonos y expresos	13073 20
Explotación monte	4023 55
» arena	2955 75
Corriente eléctrica	218 12
Cuentas varias	2151 80
Explotación avisos	2245 —
Cuentas corrientes	119317 66
Total	1764567 77

L. Pellerano, presidente. — J. Moreno, secretario — A. Bryce, gerente. — P. D. Fiorito, tesorero. — Andres Bassart, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 enero 2430 - 20 enero

2380

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

RECONQUISTA Nº 314

Autorizada por Decreto del P. E. fechas: 9 de Marzo de 1903, 1º de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 3.000.000.—
» realizado .... » » 502.230. —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Sepbre. de 1924

1er. Trimestre — 22º Ejercicio

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas		2497770 —
Caja y Bancos		40359 19
Propiedades inmuebles		15107 50
Títulos de renta y valores diversos		1100049 77
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» s/ pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		95676 06
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos generales		3857 35
Cuentas de orden		50100 —
Agencia en Londres		253404 70
Cambios		198 68
SECCION INCENDIO		
Siniestros	90547 92	
Diversos deudores	48769 12	
Gastos de explotación	78971 39	
Siniestros en liquidación	43275 87	261564 30
SECCION MARITIMA		
Siniestros	10140 49	
Diversos deudores	19239 61	
Gastos de explotación	4188 92	
Siniestros en liquidación	38497 37	72066 40
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Depósito en garantía—Ley 9688	41663 24	
Siniestros	18751 50	
Diversos deudores	11225 98	
Gastos de explotación	10337 22	
Siniestros en liquidación	20230 20	102148 14
AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES Carros y Garantía		
Siniestros	6927 31	
Diversos deudores	11566 50	
Gastos de explotación	9866 17	
Siniestros en liquidación	6783 20	35143 18
		4587445 27
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		371957 93
Beneficios asegurados Vida		—
Diversos acreedores		66181 21
Cuentas de orden		50100 —
Intereses		71407 77
Ganancias y pérdidas		2100 58
SECCION INCENDIO		
Reservas	473556 18	
Siniestros pendientes	43275 87	
Diversos acreedores	9841 27	
Cuenta explotación	196982 71	723656 03
SECCION MARITIMA		
Reservas	77458 84	
Siniestros pendientes	38497 37	
Diversos acreedores	1 50	
Cuenta explotación	10046 17	126003 86
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas	64270 23	
Siniestros pendientes	20230 20	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	27088 79	111589 22
AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES Carros y Garantía		
Reservas	38791 63	
Siniestros pendientes	6783 20	
Diversos acreedores	164 60	
Cuenta explotación	25709 24	64448 67
		4587445 27

C. A. Tornquist, presidente — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 enero N. 2472 v-20 enero

2590

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 700.000 —
» subscripto............................... » » 661.560 —
» realizado .... » » 660.940 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas....................................		620 —
Caja:		
En efectivo	37380 17	
Depositado en otros Bancos	33832 51	
Clearing...		71212 68
Descuentos y efectos a cobrar		1238151 60
Adelantos		16486 60
Deudores en gestión		103720 13
Deudores hipotecarios		4719 50
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero.................		—
Letras a recibir................................		—
Operaciones en suspenso.........................		—
Inmuebles		18937 —
Títulos en cartera..............................		—
Valores diversos................................		—
Muebles y útiles		33 06
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación............................		—
Ganancias y pérdidas:		
Sueldos...	52784 29	
Gastos generales	13446 01	
Emolumentos al Directorio.......................	3750 —	
Alquileres	2500 —	
Jubilaciones y pensiones	3842 96	
Intereses y comisiones pasivos	16155 67	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales...............................	1920 —	94488 93
Dividendo provisorio............................		—
Otras cuentas		7045 15
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...		—
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito....................	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros........	13952 80	
» en garantía.	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros......	—	—
Otras cuentas de orden.........................		19902 30
		1578120 04
PASIVO		
Capital subscripto		661560 —
Fondo de reserva estatutario....................		181040 46
Fondos de reservas facultativas.................		907 50
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados...		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.......		27898 92
» a plazo......................................		68954 12
» en Caja de Ahorros		391658 —
» en Caja de Ahorro a domicilio................		4908 86
» diversos.....................................		2780 61
Redescuentos		4625 —
Letras y obligaciones en circulación............		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República..................		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones, Activos	154164 29	
Alquileres	920 —	
Beneficios diversos.............................	1950 95	157035 24
Dividendos prescriptos		10153 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ...		14095 82
Dividendos a pagar		32655 05
Otras cuentas...................................		—
Metalización....................................		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......		—
» » títulos en custodia........................	5950 —	
» » titulos en garantia........................	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros......	13952 80	
Documentos en garantia	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros....	—	—
Otras cuentas de orden		19902 30
		1578120 04

Nicolàs Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. —
Mauricio E. Greffier, sindico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 enero N. 2449 v-19 enero

25[illegible]9

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.................................. » 561.800 — »
» realizado................................... » 561.800 — »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(Ejercicio vigésimo - noveno)

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos:			
Efectivo disponible..............................			102020 31
Préstamos y adelantos:			
Los efectuados a remitentes......................			172490 28
Cuenta arrendamiento de campos:			
Los adelantados y a cobrar.......................			109145 31
Fábrica Central y Anexos:			
Sus valores en esta fecha........................			439091 94
Sucursales:			
Sus valores en esta fecha........................			60912 47
Máquinas en usufructo:			
Valor de las en poder de socios			5173 57
Instalaciones de caseína:			
Su valor en esta fecha			5768 63
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas			101062 35
Consignaciones:			
Costo de las pendientes de realizar............		$ 251972 19	
Girado a cuenta.................................		» 116570 49	135401 70
Varios deudores:			
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.......			54477 —
Utiles y Envases:			
Saldos de estas cuentas			11623 78
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta............................			45448 62
			1640915 99
PASIVO			
Capital:			
El autorizado....................................		800000 —	
Acciones ordinarias..............................	$ 500000 —		
A subscribir.....................................	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir......................................	» 108000 —	192000 —	
Capital realizado................................			561300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo.			
Importe de las emitidas..........................			370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:			
Pendientes de pago...............................			157 50
Certificados:			
Valor de los emitidos............................			3192 10
Fondo de reserva:			
De los ejercicios anteriores.....................			100000 —
Fondo de previsión:			
De los ejercicios anteriores.....................			80717 33
Obras presupuestadas:			
Que se efectuarán este año.......................			40831 21
Rescate de obligaciones:			
Suma destinada a este objeto.....................			100000 —
Dividendos pendientes de pago:			
De ejercicios anteriores		$ 22895 —	
Del último ejercicio		» 56130 —	79025 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			196938 05
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldos de estas cuentas..........................			108751 80
			1640915 99

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pèrez, presidente.— A. Gandolfo Herrera, gerente interino.—
Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ene N 2[illegible]1 v-19 ene

2435

Sociedad Anónima Canteras "El Sauce"

Domiciliada: en la calle Reconquista Nº 331

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Septiembre de 19 3

Capital autorizado y subscripto 10000 acc. de $ 100 c/l c/u........						$ 1.000.000 c/l
» integrado	7000 »	» » 100 »	»		»	700.000 »
	3000 »	» » 100 »	» 10 % pag.		»	30.000 »
					»	730.000 »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 4 de Noviembre de 1924

DÉBITOS		$ m/n
Accionistas		270000 —
Propiedad en Córdoba al precio de costo		650000 —
Hornos para cal		99759 17
Instalaciones, equipos, etc.		12794 90
Muebles y útiles		491 91
Títulos a precio de costo		68465 90
Bancos		81880 41
Valores en custodia	$ 25.000 —	
		1183372 32
CREDITOS		
Capital autorizado y subscripto 10.000 acciones de $ 100 % c/u		1000000 —
Reserva legal		13294 78
Reserva para amortización		21762 13
Acreedores varios		640 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30 de Junio de 1923	$ 37 889 54	
Saldo ejercicio terminado 30 de Junio 1924, s/ cuenta	» 59.785 87	97675 41
Depositantes en valores en custodia	» 25000 —	
		1183372 32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año terminado el 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	2047 40
Impuestos	1347 70
Amortizaciones, muebles y útiles, instalaciones, equipos etc. y hornos	6725 74
	10120 84
Saldo	59785 87
	69906 71
HABER	
Por contratistas por venta de cal y piedra	64805 33
» renta de títulos	5101 38
	69906 71

Guillermo Turnbull, presidente. — L. Allende Posse, secretario-tesorero.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas: — Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de J ... en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

J. Montieth Drysdale

Deloitte, Plendor, Griffiths & Cº.

síndico

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ene. N. 2436 v. 19 ene.

2193

Banco de Crédito Argentino (S. A. Ltda.)

Calle Sarmiento Nº 2?2 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. o por el Juez de Comercio 28 de Febrero de 19 3

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 2 de Mayo de 1924

Capital autorizado	$ %	200.000.—
» subscripto	» »	116.000 —
» realizado	» »	116.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	84000 —
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	10319 98
Depositado en otros Bancos	17281 21
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	163430 71
Adelantos	
Deudores en gestión	18350 50
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4088 92
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	8731 10
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	45 04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	356247 46
PASIVO	
Capital social autorizado	200000 —
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	
Fondo de reserva estatutario	148 94
Fondos de reservas facultativas	297 85
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	51298 05
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	18077 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	32682 96
Dividendos a pagar	741 75
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» de títulos en custodia	
» » » garantía	
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	356247 46

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924
Banco de Crédito Argentino Ltd.
P. F. Goriero Salas, presidente.— A. Figueredo, contador. — H. Santa María, tesorero. — V o Bo: Emilio Iribar, síndico
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ene. N. 2414 v-19 ene.

2416

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 643 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1908 y 15 de Diciembre de 1915

— Vida —

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» suscripto .... » » 155.000.—
» realizado .... » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ % c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	147719 74
Propiedades inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	186380 96
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	181683 75
Títulos de renta y valores diversos	290517 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	44996 —
Préstamos sobre pólizas	90819 99
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6318 30
Mobiliario y material	10016 35
Diversos deudores	87230 89
Siniestros	29000 —
Gastos de explotación	252007 85
Cuentas de orden	440000 —
	1942296 78
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1187699 53
Diversos acreedores	7179 29
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	152417 96
Cuentas de orden	440000 —
	1942296 78

Buenos Aires, Novbre. de 1924

Ricardo Fedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.— M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico.

Buenos Aires 3 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 ene. N. 2474 v 20 ene.

2335

— LA PROPIEDAD —

Sociedad Anónima

San Martín 113 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905; 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Seguros Contra Incendio

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» subscripto .... » 1.522.200 —
» realizado .... » 1.522.200 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(4o trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	97080 44
Caja y Bancos	138485 55
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	271651 34
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	2675 50
Mobiliario y material	58319 33
Diversos deudores	—
Comisiones descontadas — Sección Vida	28924 29
Gastos de organización a amortizar	56217 84
Gastos de explotación	2339 02
Siniestros	30000 —
Cuentas de orden	
	685693 31
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	57913 81
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	8635 27
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta explotación	66944 23
	685693 31

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Salvador Inchauspe, presidente. — Julio Noé, gerente. — Vo. Bo. Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 17 ene. N. 2458 v-20 ene.

2103

Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 299 — Escritorio 657

Autorizada por Decreto del 7 de Noviembre de 1919

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
representado por 20.000 acciones de $ 100
» subscripto .... » 1.656.500 —
» realizado .... » 1.655.700 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del día 27 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$
Accionistas		800 —
Máquinas		450 —
Muebles y útiles		1366 —
Patentes y Marcas		1020 24
Materiales de consumo		46 20
Caja y Bancos		1452 66
Zona Norte « La Mina »		230148 74
» Sur « Choele Choel »		48854 —
Chacra Nº 15 (vendida)		2852 —
Montes y Yerbales		1428389 —
Varios deudores		25379 39
Acciones en depósito		15000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo anterior)	$ 527494 57	
Pérdidas del corriente ejercicio	» 49521 51	577016 08
		2332774 31
PASIVO		
Acreedores varios		661274 31
Directorio		15000 —
Capital subscripto		1656500 —
		2332774 31

Guillermo Sabas, gerente contador.—Pablo M. Aldazabal, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

PERDIDAS	$
Montes y Yerbales	5570 74
Comisiones	8 40
Zona Norte « La Mina »	10269 13
» Sur « Choele Choel »	7666 45
Intereses y descuentos	36677 79
Gastos generales	19252 64
» en Paranambú	539 34
	79984 29
UTILIDADES	
Accionistas	1000 —
Zona Sur « Choele Choel »	26 55
Producción de Yerba	21361 98
» » madera	8074 25
Pérdidas del año	49521 51
	79984 29

Guillermo Sabas, gerente contador.—Pablo M. Aldazabal, síndico.

Buenos Aires, de 22 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 19 enero No 2482 v 19 enero

2566

SOCIEDAD COOPERATIVA
de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2988

Autorizada por Decretos del 6 de Septiembre de 1936 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado ... .. $ 100.000.—
» subscripto........ » 50.000.—
» realizado........ » 27.450.—

Serie de acciones emitidas: Dos

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Octubre de 1924.
4º Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Acciones no emitidas......	50000 —
Accionistas....	22550 —
Muebles y útiles	624 30
Herramientas	366 75
Bolsas	5282 15
Inmuebles	2166 —
Ganancias y pérdidas......	630 25
Caballos y rodados........	693 60
Seguros	365 —
Caja...........	3542 08
Sueldos	19600 —
Gastos generales	3757 40
Maquinarias e instalaciones	7059 79
Caja de Previsión Social, Ley 11.289	1302 06
Deudores hipotecarios	15820 96
Pesadas	2002 60
Peones....	22723 09
Acarreos	24502 71
Deudores varios	70857 50
Banco Británico de la América del Sud	7667 13
	264978 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	40101 47
» » previsión........	20617 54
Dividendos.........	496 82
Acreedores varios.......	27851 40
Mercaderías...	76411 12
	264978 85

P. Repetto, presidente.—N B[illegible] gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 19[illegible]). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas, para la enajenación de escorias y cenizas producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s/pp 1209 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierro redondo, arena oriental y granza de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s/pp 1212 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de maderas y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s/pp 1215 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas, para la ampliación del kiosco para música del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s/pp 1218 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de tejas del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1925. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o/1183 v19 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 41912-D-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o/1298 v19 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42578-D-925, llámase a licitación para la provisión de un aparato de diatermia completo y un aparato de rayos X, tipo Bedside, con destino al Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o/1302 v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

e15 enero s/pp O/1192 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de arena oriental, (tipo especial), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

e15 enero s/pp O/1195 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.500 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

e15 enero s/pp O/1198 v22 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — El Presidente.

v22 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para la provisión de verduras. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v28 enero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas para proveer telas. Informes, Reconquista 269. La Secretaria.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 15 45, para la provisión de carnes y extras, papas, camisetas y tricotas, colchas y frazadas. Informes; Reconquista 269. — La Secretaria.

v-14 enero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución,

por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Asilo Colonia Regional para Leprosos, en el Territorio del Chaco. La licitación tendrá lugar el día 12 de Febrero del corriente año, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en Resistencia, en el despacho del señor Juez Federal del Chaco. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Enero 14 de 1925—El Presidente.

v-12 febrero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e16 enero No. 2396 v13 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1925, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — El Secretario.

v21 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l v|n.
4391	Empréstito de Pavimentación 1904 (con cupón de Abril 1925) . . .	44.600 "
9142	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	366.100 "
7091	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	300.000 "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		$ o|s
10223	Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	116.066
Ley		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno 1911	468.019
11027	Crédito Argentino Interno 1920	63.895
3474	Empréstito Argentino Teatro Colón 1920 . .	77.047

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 36 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) **Su color debe ser amarillo claro** y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de renta nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte de proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción"

Molina

[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para atender el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el establecimiento durante el próximo mes de Febrero.

Racionamiento—

4.000 kilos de carne de vacuno de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluída en esta cantidad 3 docenas de lechugas, 2 docenas de tomates, 2 docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, 3 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.

Papas—

2.500 kilos de papas de 1ra. calidad, grandes y nuevas.

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, en pancitos de 80 gramos, tipo francés, bien cocido y trabajado.

Leche—

4.000 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

15 kilos de manteca fresca de 1ra.

Almacén—

600 kilos azúcar tucumana o brasileña.
120 kilos azúcar Refinería Argentina.
200 kilos garbanzos de 1ra.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos arvejas secas.
200 kilos trigo pisado.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos maíz pisado.
300 kilos arroz glacé.
30 kilos arroz Carolina.
100 kilos café Brasil legítimo.
25 kilos café Caracolillo.
12 kilos conserva de tomate de 1ra.
50 litros aceite de oliva de 1ra.
2 kilos té Ceylan o 500.
1 kilo hongos buena calidad.
300 kilos sal gruesa.
35 kilos yerba Cruz Malta.
20 kilos sal fina.
500 gramos pimienta molida.
10 kilos pimentón dulce.
50 kilos bacalao de Escocia.
30 kilos dulce de membrillo.
20 kilos dulce de batata.

Vestuario y lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Combustible—

.000 kilos de carbón de buena calidad.

Utiles de higiene—

6 docenas trapos de piso.
3 docenas sapolios.
5 docenas escobas de 5 hilos.
3 docenas cepillos con cabo.
1 docena cepillos de mano.
2 docenas frascos brillante Belga.
3 docenas zuecos forma sandalia, Nos. 39, 40 y 41.

Muebles y útiles—

2 docenas platos playos de loza.
2 docenas platos hondos de loza.
3 docenas copas de vidrio.

Farmacia—

3 kilos borato de sodio en polvo.
12 frascos de 30 gramos, color caramelo, tapa hongo.
12 frascos de 60 gramos, color caramelo, tapa hongo.
500 gramos goma tragacanto entera.
250 gramos láudano Sydenham.
100 gramos ácido pícrico Merck.
1 litro amoníaco puro.
1 litro éter sulfúrico.
1 docena cloruro etilo Bengue (ampollas).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 19 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del esta-

blecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — El Director.

v19 enero

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por e término de treinta días para la provi sión de máquinas con destino a los ta lleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 28 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas: 5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

500 k. de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 30 k. de grasa de vaca en rama, de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 1 docena de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 2 docenas de riñones de vaca; 20 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

400 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 20 k. de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin; 15 bolsitas para ropa; 50 camisas de plancha; 150 camisetas; 150 camisas de color; 150 calzoncillos; 150 colchas; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 150 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 200 pañuelos de mano; 250 repasadores; 150 servilletas; 200 sábanas; 200 toallas de baño; 200 toallas de mano; 200 pantalones de brin; 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas; 20 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 35 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 15 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 12 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 24 atados de espárragos; 60 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación de 1ra. como duraznos, ciruelas, damascos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir; 36 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 300 k. de papas nuevas de 1ra., en calidad y en tamaño; 36 docenas de puerros; 60 atados de perejil; 200 repollos grandes y bien arrepollados; 30 atados de rabanitos; 20 atados de salsifí; 30 docenas de tomates grandes y sanos; 36 docenas de zanahorias; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 20 docenas de zapallitos; 20 docenas de choclos.

Artículos de ropería—

50 trajes para niños de 10 a 14 años, confeccionados en casimir o gabardina de pura lana, pantalón corto, de acuerdo con el modelo que indicará este Instituto; 150 gorras confeccionadas con el mismo género de los trajes, para niños de 10 a 18 años, de acuerdo con el modelo que indicará este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 enero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el corriente mes de Enero.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno, bien cocido y trabajado.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluído en esta cantidad 3 docenas de lechugas, dos docenas de tomates, dos docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, tres kilos de cebollas y dos docenas de cabezas de ajos diarios.

2.500 kilos de papas de 1ra. calidad, grandes, libre de brotes y marchitos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 20 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — El director.

v20 enero.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Llámase a licitación privada, hasta el día 23 del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
200 tarros dulce de duraznos al natural.
200 kilos grasa de vaca en tarros.
100 cajas mondadientes.
50 paquetes velas para coche.
200 litros vinagre de vino.
10 balas papel para envolver, blanco
5.000 bolsas papel surtidas, capacidad de 1, 2, 5 y 10 kilos.
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
1.000 kilos arroz Glacé.
400 kilos arvejas secas.
400 kilos lentejas.
400 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
200 kilos maíz pisado.
300 kilos sámola fresca, 1ra.
300 kilos harina de maíz de 1ra. calidad.
300 kilos aceite de oliva.
5 kilos hongos secos.
10 kilos te.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.
120 kilos yerba Cruz de Malta.
500 tarros puré de tomates de 200 gramos c|u.
1.000 kilos fideos blancos surtidos.
100 kilos dulce de batatas.
100 kilos dulce de membrillo.

Artículos de limpieza—

50 tarros puloil.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
500 litros acaroína.
500 trapos de piso.

Papas para consumo y semilla—

8.000 kilos papas para consumo, medianas, sin brotes ni tierra, sanas.

Combustibles—

50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—

10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).
1.000 kilos aceite mineral para motores

Artículos de ferretería y pinturería—

20 metros caño de goma de tres tapas de 1", forrada con alambre.
1 lanzadera para el mismo.
30 kilos hilo italiano para coser bolsas.
1 balanza para mostrador de 15 kilos de fuerza.
10 faroles Dietz.
50 mechas para faroles Dietz.
20 tubos para faroles Dietz.
1 máquina para cortar césped.
1 batidora de crema para veinte litros.
1 capota para sulky.
12 mechas para alambrador, largas, de 7|16.
12 mechas para alambrador, medianas.
6 tijeras para cortar alambre.
6 californias para alambrador.
12 palas de puntear.
6 cerraduras para puerta de embutir, combinación, derechas.
6 cerraduras para puerta de embutir, combinación izquierdas.
24 visagras francesas pulidas de 63.20 x 19.06 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 76.20 x 19.05 mm.
24 pares cerraduras para armario, de embutir, de 50.80x19.66 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 6.35 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 9.50 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 12.70 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 19.06 milímetros.
24 lluvias reforzadas para baño.
12 canillas de bronce para manguera, con rosca, de 25.40 mm.
24 canillas de bronce con rosca, de 12.70 mm.
1 galón barniz permanente Valentin's.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentin's.
2 kilos Bermellón Valentin's.
2 kilos verde wagón Valentin's.
2 kilos blanco de cinc en polvo.
1 tarro blanco de cinc en pasta, de 9 kilos.
2 frasquitos blanco de cinc al guache.
1 frasco azul de Prusia al guache.
5 lápices "Conte" No. 2.
6 pinceles Pituá redondos.
12 pinceles recuadro a la cal surtidos.
2 kilos cola conejo.
5 kilos papel escenográfico.
6 penelezas finas Purner, chicas.
6 penelezas finas Purner, medianas.
12 pinceles para paleta óleo.
4 libros aluminio en hojas.
6 cuchillas para pintor, de 25.40 milímetros.
2 cepillos para empapelar.
50 kilos minio en un cuñete.
1 tijera para empapelar, fina.
2 kilos sombra natural.
50 kilos pintura negra "Pajarito", en pasta.
50 kilos verde imperial "Pajarito", en pasta.
24 pinceles finos No. 26.
24 pinceles chicos, finos.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—

20 paquetes alfileres de 100 gramos c|u, surtidos.
144 lápices tinta.
200 blocks papel para carta, comercial.
5.000 sobres azules comerciales.
100 hojas papel secante buena clase.
10 litros tinta negra Stafford.
10 litros tinta para copiar.
10 frascos goma líquida de 200 gramos c|u.
10 cajas plumas Leonardt número 516 E. F.
10 cajas plumas Perry.
10 cajas papel carbónico "Contador", para máquina.
10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
20 gomas circulares para máquina (borrar).
19 libros borradores de 2 manos.
10 libros índice chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
500 lápices Faber No. 2.
20 cajas tiza blanca.
20 cajas tiza en colores muy fuertes, No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.

150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
1 colección cuadros para enseñanza objetiva, por Mienhold, montados sobre telas y varillas: Molino y prado (Primavera) Molino y prado (Invierno), en la selva (Invierno): Estación en una ciudad; cosecha de trigo; en el jardín; en el campo; en la selva (Verano).
Vida de los animales:
1 colección cuadros en colores, representando paisajes con grupos de animales diversos, reunidos en sus diferentes lugares habituales, para clases de composición y zoología, montados sobre tela y varillas: En el corral y el jardín; animales del campo; en el bosque; animales de laguna; en la playa del mar.
1 colección de las cuatro estaciones: Cuadros en colores representando escenas campestres de: Verano, otoño, invierno y primavera, en tamaño más o menos de 100x150 centímetros.
1 colección de láminas de artesanos: para enseñanza objetiva y para lenguaje en los primeros grados: ejemplos: zapatero, hojalatero, sastre, panadero, albañiles, talabarteros, carpinteros, toneleros, herreros, alfareros, tejedores y pescadores.
1 colección de cuadros de zoología de Schereiber (15 cuadros).
1 colección plantas de cultivos: cuadros en colores mostrando los métodos de cultivo: café, te, cacao, algodón, tabaco, caña de azúcar, olivo, arroz, hilo sisal, bambú, banana y canela.
1 colección de nuestros árboles: cuadros representando árboles argentinos típicos de cada región: ceibo, algarrobo, ombú, sauce, yatay, araucaria, palo borracho, quebracho, ciprés de los Andes (láminas en telas, barnizadas, con varillas). Folleto explicativo de Hausman.
1 colección tipos de pueblos: Cuadros en colores: esquimales, indios americanos, indios asiáticos, negros africanos, chinos, australianos, beduinos y japoneses.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—

200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—

200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—

30 metros caño de barro del país de 101.40mm.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
20 barricas cemento portland aprobado.
100 postes quebracho colorado de 3x3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Artículos de talabartería—

2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—

1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
101 gramos coliflor tardía.
500 gramos remolacha.
100 gramos zanahoria media corta.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.

100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.

Drogas y medicamentos—

500 gramos salicilato de metilo.
200 gramos estracto de genciana.
10 kilos glicerina.
2 kilos lanolina.
2 piezas gasa hidrófila.
2 kilos quina en polvo.
10 kilos semilla de lino.
500 gramos láudano Sydenham.
500 gramos subnitrato de bismuto.
10 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 cajas cachet Tic-tac No. 1 y 0.
1 kilo lactosa.
2 kilos hojas de sen.
2 kilos comprimidos clorato de potasa.

24 ampollas Gono Méndez D. H. H.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 kilos manteca de cacao.
2 cánulas de vidrio doble corriente.
2 latas aceite de oliva Puget.
10 kilos carbonato de cal.
6 cajas pantopón Roche.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. Marcos Paz, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v23 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos No. 1765

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del corriente, para la provisión de hierros, maderas, aceites, estopa, vaselina, estaño, badanas, cueros, gamuzas, suelas y vaquetas, con destino a los talleres del Establecimiento. Para informes, pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras del mismo, de 12 y 30 a 19 horas.

Capital Federal, Enero 1o. de 1925.

v30 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, divididos en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a qu se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5482 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.—

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Jaime Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Lana, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.

O|5456 v3 febrero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de ofertas para la adquisición de una partida de documentos desechados, procedentes de los archivos de la Administración, cuya cantidad se calcula en 10.000 kg. aproximadamente, de acuerdo a las cantidades indicadas en el presupuesto Of. 1|1908|24|1.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero de 1925, a la hora 14.20, en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Pampa	1.000
Quimilí	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquía, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

EDICTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Petrona y don Roberto Iturrieta, en su carácter de hijos legítimos del del ex jubilado don Juan Pascasio Iturrieta, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 959, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 13 enero No. 2422 v21 enero

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 71|924 o 2099 A. o 1516 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 71|924

Marca L. U. T., número 4|6, 3 jaulones, vapor Luisa M., paquete 2965, fecha de entrada Agosto 11|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 72|924 o 2100 A, o 1517 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 72|924

Marca J E, número 1|9, 9 cajones, tren 92, fecha de entrada Septiembre 26 de 1922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 73|924 o 2101 A, o 1518 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca E M, número 110, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 1401, fecha de entrada Abril 12|922.

Marca G C, número 20, 30, 2 cajones, vapor Lutetia, paquete 1401, fecha de entrada Abril 12|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 74|923 o 2102 A, o 1519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 74|924

Marca M R, número 101, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3819, fecha de entrada Octubre 22|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 75|924 o 2103 A, o 1520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 75|924

Marca en cruz M abajo D S H L, número 237|41, 5 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo D S H L, número 254|58, 62|3, 7 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo D S H L, número 264|68, 5 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo J L C, número 60, 61, 69, 70, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de neirada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo B R, número 3,4, 2 cascos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo D S H L, número 269|70, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 76|924 o 2104 A, o 1521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76|924

Marca F A, número 4,5, 2 cajones, vapor Drezden, paquete 2980, fecha de entrada Septiembre 19|920.

Marca R C, número 557080, 558363, 2 cajones, vapor Drezden, paquete 2980, fecha de entrada Septiembre 19|920.

Marca A W N, sin número, 1 cajón, vapor Niederwold, paquete 2853, fecha de entrada Octubre 7|921.

Marca F M A, número 83492, 1 cajón, vapor Niederwold, paquete 2853, fecha de entrada Octubre 7|921.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 77|924 o 2105 A, o 1522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77|924

Marca B H, número 1|13, 12 cajones, vapor Duca D'Aosta, paquete 1755, fecha de entrada Mayo 11|922.

Marca J F O abajo T C N S, número 11, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, paquete 1755, fecha de entrada Mayo 11 de 1922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 78|924 o 2106 A, o 1523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|924

Marca G M V, número 1, 2, 8, 9, 4 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3519, fecha de entrada Septiembre 27 de 1922.

Marca G M V, número 11, 13, 19, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3519, fecha de entrada Spbr. 27|922.

Marca en triángulo S R abajo J B, número 3, 4, 6, 7, 4 cajones, vapor Princesa, paquete 3882, fecha de entrada Octubre 26|922.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 79|924 o 2107 A, o 1524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|924

Marca 351, sin número, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca R O, sin número, 30 frazadas, vapor Auvers, paquete 2068, fecha de entrada Junio 13|922.

Marca R O, sin número, 127 atados, vapor Auvers, paquete 2068, fecha de entrada Junio 13|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 80|924 o 2108 A, o 1525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|924

Marca G L abajo 3, sin número, 2 fardos, vapor A. S. de Lamonaire, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca G L abajo 33, sin número, 3 fardos, vapor A. S. de Lamonaire, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 81|924 o 2109 A, o 1526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|924

Marca V J. P, número 9118, 1 cajón, vapor Zinderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 82|924 o 2110 A, o 1527 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|924

Marca F R, número 4, 1 cajón, vapor Lunderdoff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23|922.

Marca S M, número 1|5, 5 atados, vapor Lunderdoff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 83|924 o 2111 A, o 1528 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|924

Marca Cía. Minera Famatina, número 1, 1 casco, vapor Vasari, paquete 3949, fecha de entrada Nobre. 19|922.

El Jefe.

v-20 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Di Napoli de García, por sí y sus hijos menores Julia, Alfredo, Fernando y Ricardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín García.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Secretario.

v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Rosario García, para sus hijos los menores Oscar y Angélica Campos, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Agustín Campos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Albertina Arraga de Giménez Pastor, por sí y sus hijos menores María de las Mercedes, Horacio Jorge, José Antonio, Margarita Esther y Manuel Augusto Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Horacio Giménez Pastor.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Oscar Mauri, para los menores Juan, Aurelia y Emma Berti, en su carácter de hijos naturales, del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Albano Berti.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Celia Lucila Araujo de Argañaraz, por sí y sus hijos menores María Celia, María del Carmen, Rebeca Lucila, Carlos José María y José María Manuel Argañaraz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor Auxiliar del Colegio Militar don Carlos Argañaraz. — Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Secretario

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermógenes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormaechea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Carolina Dominga Curat de Deurer, por sí y sus hijos menores Jorge Fernando y Oscar Manuel Deurer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Fernando Deurer Arredondo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Divarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fidela Arauguiz de Casella, por sí y sus hijos menores José Emilio, María Esther, Juan José y Laura Lucila Casella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Gregorio Casella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca D'Angelo de Arbia, y doña Carmen Arbia y D'Angelo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Arbia.
Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefina Murphy de Argerich, en su carácter de viuda del ex-Defensor de Menores, Pobres y Ausentes del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Juan Antonio Argerich.
Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 192 — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924 —El Secretario.

v24 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924 —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, Doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e31 dicbre. spp. 1732 v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Camilo José Della Cella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Humberto Castagnola, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Guido Paolini, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alberto Lanclan o Alberto Lonchan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Gómez, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrera.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Garrido, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don José Rivas, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 7 enero s|p.p. 1783 v- 23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social Anatole y Compañía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Santos para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Martínez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Carrizo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avallo José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Berecovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdon Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cascueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Génoro Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, **Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (V. M. 24 c|p. al 33),** Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Arturo, García Rafael, Galliardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Loero Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Nouvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, **Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Tel-**

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zanearini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Dasualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chiccola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barreneechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Fernando Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 diebre. spp. 1731 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Sanjurjo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serafín Buono**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diebre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1785 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924, —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 diebre. spp. 1765 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eleuterio Pereletegui**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado, secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Octubre 8 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1760 v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Garay**, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toletes sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1137 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional